



**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U-282**

“Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2024

Índice

- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2024.
- Glosario
- 1. Introducción**
- 2. Objetivo**
 - 2.1. Objetivo General
 - 2.2. Objetivos Específicos
- 3. Fundamento jurídico**
- 4. Ámbito de aplicación**
 - 4.1. Cobertura
 - 4.2. Población objetivo
- 5. Características de los recursos económicos**
- 6. Requisitos**
 - 6.1. Para todos los aspirantes
 - 6.2. Específicos por vertiente y/o modalidad
- 7. Procedimientos de selección**
- 8. Derechos y obligaciones de la población beneficiaria**
 - 8.1. Derechos
 - 8.2. Obligaciones
 - 8.3. Causales de cancelación
 - 8.4. Específicos



9. Participantes

- 9.1. Instancias normativas
- 9.2. Instancias ejecutoras
- 9.3. Coordinación institucional

10. Operación

- 10.1. Proceso para la entrega-recepción de los recursos económicos
- 10.2. Cierre del ejercicio
- 10.3. Recursos no devengados

11. Auditoría, control y seguimiento

12. Transparencia

13. Sugerencias, quejas y/o denuncias



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos de Operación del programa estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2024.

Dra. Marina Núñez Bernal, Subsecretaria de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Cultura, con fundamento en los artículos 1º, último párrafo; 4º, décimo segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2, 3, 4, 12, 32 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1º, 2 fracciones I, II, III, IV y V, 4, 9, 11 fracciones I, V, VI y VII, 12, 13, 17 y 18 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; 4, 9 fracciones I, V y VIII, 13 del Reglamento de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; 1º, 3 y 4 de las Reglas de Operación del Sistema Nacional de Creadores de Arte; 1, 2, Apartado "A", fracciones I y III, 3, y 7 fracciones I, II, V y XVI, 8 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura:

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el artículo 4º, párrafo Décimo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales, por lo que el Estado promoverá los medios para su difusión y desarrollo, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones;

SEGUNDO. - Que el 01 de marzo de 1989 se celebró un contrato de mandato por el cual se creó el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, como mecanismo financiero para la recepción de donativos y aportaciones del Estado y de la sociedad civil para apoyar la creación y difusión de los bienes artísticos y culturales, así como la conservación del patrimonio cultural;

TERCERO. - Que el 02 de abril de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*DECRETO por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos*", en cumplimiento la Secretaría de Cultura debe dar por terminado el contrato de mandato del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, así como, concluir con los compromisos celebrados y adquiridos con anterioridad a la extinción;

CUARTO.- Que las necesidades de diversos sectores culturales y artísticos, requiere de un esfuerzo permanente de consolidación y renovación, propiciando una política incluyente sin importar origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro; y cuya finalidad sea que respete y aliente la multiplicidad de las culturas, así como la libertad de las personas para crear, producir y expresarse cultural y artísticamente;



QUINTO.- Que la Secretaría de Cultura para el ejercicio fiscal 2024, cuenta con el Programa Presupuestario U-282, denominado “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales”; y que con cargo a éste, el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, el Sistema Nacional de Fomento Musical y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, serán los encargados de llevar a cabo el otorgamiento de estímulos, reconocimientos y apoyos.

SEXTO.- Que a través del Programa Presupuestario U-282, de manera coordinada el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, el Sistema Nacional de Fomento Musical (unidades administrativas del sector central de la Secretaría de Cultura) y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (órgano desconcentrado), son las instancias normativas responsables de su aplicación, por lo que implementarán las acciones necesarias con el objetivo de fomentar el acceso a bienes y servicios culturales, así como a la creación y el desarrollo de las diferentes expresiones artísticas bajo los principios de inclusión, transparencia, honradez, garantía al acceso a la cultura y el ejercicio de los derechos culturales;

SÉPTIMO. - Que para cumplir con los objetivos planteados por la Secretaría de Cultura, es necesario apuntalar las estrategias que permitan avivar la producción, circulación y fortalecimiento de conocimientos relevantes y pertinentes bajo los principios esenciales de pluralidad, participación democrática e igualdad en las oportunidades de acceso;

OCTAVO. - Que para seguir impulsando la creación y producción individual y colectiva de manera nacional e internacional y el reconocimiento a quienes han contribuido a extender el acervo creativo, la investigación y el conocimiento sobre las manifestaciones culturales de México, se requiere que, a través de apoyos, estímulos y reconocimientos, se cubran los diferentes procesos artísticos y culturales.

Expuestas que fueron las anteriores consideraciones, se emite el presente:



ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos de Operación del programa estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2024.

Único: El presente acuerdo tiene por objeto la publicación de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U-282, denominado “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2024, en la página electrónica de la Secretaría de Cultura y/o sitios electrónicos institucionales de las Unidades Administrativas y Órgano Desconcentrado responsables de dichos Lineamientos por medios de los cuales se establecen las disposiciones que las instancias normativas y Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Cultura deberán observar para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización, inclusión de género y mejora continua de las disposiciones de aplicación general del Programa, así como aprovechar y aplicar de manera eficiente los recursos y los procedimientos técnicos con que cuentan las instancias normativas responsables de su aplicación: Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, el Sistema Nacional de Fomento Musical y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento al “Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de abril de 2020, todas las obligaciones comprometidas con antelación a éste, incluyéndose las relacionadas con el otorgamiento de recursos económicos, continuarán en vigor en los términos en que se hubiesen signado o documentado.

Al efecto, la Secretaría de Cultura a través de las áreas designadas por el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, el Sistema Nacional de Fomento Musical, así como por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura serán las responsables del seguimiento, finiquito o modificación de dichas obligaciones.

Los compromisos adquiridos con antelación del Decreto en todo momento serán respetados, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO. Los Lineamientos de Operación del programa estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2024, se publicarán en la página electrónica de la Secretaría de Cultura y/o sitios electrónicos institucionales de las instancias normativas del Programa Presupuestario U-282, y entrarán en vigor el día siguiente al de su autorización, siendo las unidades ejecutoras correspondientes las responsables de dicha publicación y difusión, en los portales oficiales de la Secretaría de Cultura, así como de su seguimiento para todos los efectos conducentes.



TERCERO. A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, las menciones al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes contenidas en leyes, reglamentos, disposiciones de cualquier naturaleza (incluyéndose las contractuales) se entenderán referidas al Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales de la Secretaría de Cultura.

Así lo acordó y firma la Dra. Marina Núñez Bernal, Subsecretaria de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Cultura con fundamento en los artículos 3, 7 fracciones I, II, V y XVI, 8 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, a los **09 días del mes de enero de 2024**. Rúbricas Lucina Jiménez López, Directora General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura; Juan Carlos Gutiérrez Bonet, Director General del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales y Roberto Rentería Yrene, Coordinador Nacional del Sistema Nacional de Fomento Musical.



LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN
del Programa Presupuestario U-282
“Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo
al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2024

Glosario

Para efectos de los presentes LO, se entenderá por:

Acta de selección: documento suscrito por las personas que fungen como jurados y titulares de cada instancia ejecutora, en el que se hace constar el desarrollo del proceso deliberativo, así como la selección de las postulaciones/beneficiarios y proyectos artísticos o culturales.

Apoyo económico: recurso económico público federal que se otorga en moneda nacional a la población beneficiaria que suscribe convenio en alguna de las vertientes del programa presupuestario U-282.

Check list: instrumento de control interno de la Fase Administrativa de las vertientes a cargo del SNFM correspondiente a la verificación del cumplimiento de los requisitos documentales conforme a las convocatorias.

Aspirante: persona física/moral/colectivo/grupo o equipo que solicita un apoyo o estímulo en alguna de las vertientes del programa presupuestario U-282.

Persona beneficiaria: persona física/moral/colectivo o equipo de trabajo que recibe recursos económicos públicos federales con cargo al programa presupuestario U-282, sujeto de derechos y obligaciones.

Persona creadora artística: persona creadora que ostenta la distinción al resultar seleccionada en la convocatoria de la vertiente SNCA y recibe el reconocimiento público que brinda el Gobierno Federal a través de su incorporación al Sistema Nacional de Creadores de Arte.

Persona creadora emérita: persona creadora que ostenta la distinción vitalicia, personal e intransferible a través de su incorporación al Sistema Nacional de Creadores de Arte.

Ceprodac: Centro de Producción de Danza Contemporánea del INBAL.

Cepromusic: Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea del INBAL.

Ciclo Escolar: fechas establecidas para el desarrollo de las actividades académicas en las vertientes a cargo del SNFM, conformado por dos periodos escolares.

CNT: Compañía Nacional de Teatro del INBAL.

Código de Ética y Procedimientos del SACPC: documento normativo aplicable a las personas que intervienen e implementan procesos y procedimientos encomendados al SACPC, mismo que prevé entre otros, los principios rectores de su actuación y se encuentra disponible para consulta pública en la página electrónica del SACPC, en la pestaña “Marco Normativo”.



Comisión de Artes del SACPC: órgano colegiado interdisciplinario del SACPC, que valida desde el punto de vista artístico y cultural los conceptos, procedimientos y términos de las convocatorias de las vertientes encomendadas exclusivamente al SACPC; con atribuciones en materia de consulta y asesoría sobre las políticas y criterios de operación del SACPC. Las atribuciones, operación y funcionamiento de la Comisión de Artes del SACPC se detalla en el Código de Ética y Procedimientos del SACPC.

Comisión de selección: órgano colegiado de decisión conformado por un número impar de personas creadoras y artistas con reconocido prestigio/trayectoria en una especialidad o disciplina artística.

A sus integrantes se les denomina jurados y son responsables de los procesos de evaluación y selección indicados expresamente en las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario U-282, para fines administrativos esta labor termina cuando se suscribe la respectiva acta de selección, no obstante las personas jurado deberán atender los compromisos que su participación conlleva hasta la publicación de resultados, posterior a ese momento (y de acuerdo con la naturaleza de operación de cada vertiente) para fines artísticos, los integrantes de tales Comisiones adoptan el carácter de tutor, ello con la finalidad de dar seguimiento a las actividades artísticas y evaluar los proyectos beneficiados.

Para la vertiente PRAGEI son responsables de la preselección de las personas postulantes de las convocatorias para integrar alguno de los cuatro Grupos Estables.

Comité Técnico: órgano colegiado que tiene a su cargo las actividades inherentes a la planeación, desarrollo y ejecución de las vertientes correspondientes al SNFM, mismas que se encuentran contenidas en la normatividad interna.

Consejos Directivos del PRAGEI: órganos que tienen a su cargo el proceso operativo del Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (PRAGEI), siendo responsables de proponer la conformación, incluyendo el número de integrantes, de las Comisiones de Selección y Consejos Técnicos, así como de cualquier otro órgano colegiado que se requiera para el cumplimiento de los objetivos del PRAGEI y que no se encuentre contemplado en los presentes Lineamientos.

Entre las facultades de los Consejos Directivos están: autorizar los periodos de publicación de las Convocatorias ordinarias, los periodos de sustitución por lista de reemplazo y los periodos de continuidad; modificar los requisitos de participación, autorizar la publicación de convocatorias extraordinarias para cubrir vacantes, la creación de nuevas categorías o la redistribución de las residencias por categoría de acuerdo con las necesidades de los Grupos Estables; así como la realización de ajustes a los procesos de selección según las características de cada convocatoria que se publique. Asimismo, podrá establecer los plazos máximos de permanencia de las personas beneficiarias y autorizar estímulos adicionales de acuerdo con la suficiencia presupuestal asignada al PRAGEI en el INBAL.

Existirá un Consejo Directivo para cada uno de los Grupos Estables y se integrarán por las personas titulares del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de las Subdirecciones Generales de Bellas Artes y de Administración del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y de las Direcciones Artísticas de cada Grupo Estable del PRAGEI, según corresponda, así como aquellos invitados que, por su experiencia en la disciplina correspondiente, puedan participar y favorecer los objetivos artísticos del Programa.



Atendiendo a las necesidades artísticas de cada Grupo Estable, su Consejo Directivo tendrá la facultad de autorizar los plazos máximos de permanencia de las personas beneficiarias.

El Consejo Directivo de cada Grupo Estable podrá autorizar la conformación de un órgano colegiado, encargado del seguimiento, la evaluación de las actividades artísticas de las personas residentes y su continuidad para el segundo año de apoyo. Este órgano podrá fijar los mecanismos administrativos y artísticos que se llevarán a cabo para otorgar la continuidad y ascensos de categoría, según corresponda a cada Grupo Estable. Para la conformación del órgano colegiado, invariablemente se deberá considerar a especialistas —de cada disciplina— que hayan trabajado con las personas beneficiarias durante su residencia.

Este órgano es responsable de analizar y resolver los procedimientos que se deriven de los incumplimientos presentados por las personas beneficiarias de los Grupos Estables, para ello podrá conformar un órgano colegiado especializado auxiliándose del personal a cargo de la Subdirección General de Bellas Artes, de los Grupos Estables, o bien, de los integrantes de las Comisiones de Selección o los Consejos Técnicos. El Consejo Directivo será el único facultado para determinar los reintegros que se pudiesen solicitar a las personas beneficiarias y aquellas excepciones o particularidades no previstas en los Convenios, los Reglamentos Internos o el Catálogo de incumplimientos del PRAGEI.

Consejo Directivo del SNCA: órgano colegiado rector del SNCA —vertiente a cargo del SACPC—, cuyas facultades y obligaciones se encuentran previstas en el Acuerdo que establece el SNCA y Arte y sus Reglas de Operación (Diario Oficial de la Federación 03/09/1993 y 28/11/2017, respectivamente).

Consejo de Premiación del PNAL: órgano colegiado de carácter permanente encargado de poner en estado de resolución los expedientes que se formen para el otorgamiento del PNAL —vertiente a cargo del SACPC—, cuyas facultades y obligaciones se encuentran en la LPERC.

Consejo Técnico: órgano colegiado encargado de las audiciones, de las entrevistas y de la fase resolutoria del proceso de selección del Programa de Residencias Artísticas del INBAL. El PRAGEI contempla cuatro consejos técnicos, uno por cada Grupo Estable, integrados por especialistas en las disciplinas del PRAGEI, y por las Direcciones de la CNT, el Cepromusic, el Ceprodac y el EOBA, respectivamente. En el caso del Consejo Técnico de la CNT, también estará integrado por un representante de la Categoría de actores y actrices de número.

El Consejo Técnico según su especialidad, podrá autorizar la conformación de una Lista de Reemplazo que servirá para que, en casos de éxito, de fallecimiento, de fuerza mayor, o bien, cuando de manera urgente se requiera, pueda ocuparse alguna residencia que se encuentre disponible, ya sea por motivos de declinación o por la cancelación de un estímulo como consecuencia de incumplimientos a los compromisos establecidos en su convenio o al Reglamento interno de cada grupo. De actualizarse alguno de estos supuestos, se podrán hacer las sustituciones de las personas beneficiarias considerando las características particulares de la vacante disponible, las puntuaciones de la sesión resolutoria, las necesidades artísticas del Grupo Estable en ese momento, así como la disponibilidad de las personas preseleccionadas para ocupar un lugar dentro del Grupo que corresponda.

Esta sustitución constará por escrito y las personas beneficiarias que sustituyan a otra, sólo podrán recibir el estímulo económico por el periodo que dejó pendiente la persona



beneficiaria anterior y hasta el 31 de diciembre del año en curso. Si en el año que ingrese a un periodo de sustitución se publica una convocatoria, podrá postular para acceder a un periodo ordinario, en caso contrario, el órgano colegiado encargado de la continuidad podría otorgarle un periodo de un año fiscal adicional.

Las personas preseleccionadas para ingresar a la Categoría de número de la CNT por lista de reemplazo entrarán a partir de la fecha indicada en su convenio y su estímulo será vitalicio.

Convenio: instrumento jurídico que formaliza la instancia ejecutora y la persona beneficiaria de alguna convocatoria de las vertientes del programa presupuestario U-282, pactándose la asignación del apoyo o estímulo económico con efectos jurídicos de obligatoriedad, conforme a los criterios de cada vertiente.

Convocatoria: documento público institucional que detalla los requisitos, características, restricciones, particularidades, procedimiento, tiempos, personas, derechos y obligaciones que se adquieren con la presentación y en su caso, selección de los proyectos artísticos o culturales de las vertientes del programa presupuestario U-282.

CoPlan: comité de planeación. Órgano colegiado multidisciplinario de la vertiente PEEDA a cargo del SACPC, cuyas funciones y facultades se encuentran detalladas en los criterios específicos que rigen la vertiente.

EEV: Ensamble Escénico Vocal del SNFM.

EOBA: Estudio de la Ópera de Bellas Artes del INBAL.

Evaluaciones de seguimiento: valoración periódica de conocimientos, desempeño musical y rendimiento que se efectúa a las personas beneficiarias en las especialidades vocal o de instrumento musical, según corresponda, a través de la cual se evalúa su desempeño técnico y musical para determinar su continuidad dentro del Ensamble Escénico Vocal o la Orquesta Escuela Carlos Chávez del SNFM.

Formato de declaración de vínculo: instrumento de control de la Fase de Evaluación de las convocatorias de las vertientes operadas por el SNFM, para prevenir la existencia de un conflicto de interés o posibles actos de corrupción entre una persona postulante y algún miembro del Comité de Selección.

Grupo Estable: conjunto de profesionales que trabajan en objetivos comunes con miras a la producción, ejecución, interpretación y profesionalización artística.

IEC: Instancia(s) Estatal(es) de Cultura.

INBAL: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Integrante: persona física que forma parte de un equipo, grupo de trabajo o colectivo dentro de un proyecto que resulte seleccionado en algunas de las vertientes del SACPC y cuyo nombre haya sido registrado por el titular designado en el formato de solicitud de apoyo.



Intérprete: persona física/moral/colectivo/equipo de trabajo que interpretan o recrean una obra no generada por ellos mismos.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LPERC: Ley de Premios Estímulos y Recompensas Civiles.

Lista de remplazo: se integra por las postulaciones que, habiendo obtenido una calificación mínima aprobatoria en la convocatoria respectiva, no hubiesen encontrado un lugar disponible dentro del EEV. En caso de baja o declinación de la persona beneficiaria que se encuentre en activo en él, EEV se recurrirá a esta lista y, de manera subsecuente, acorde con la calificación más alta en orden descendente, se invitará a las personas postulantes seleccionadas a cubrir la vacante correspondiente.

Lista de reemplazo del SNFM: se integra por las postulaciones que, habiendo obtenido una calificación mínima aprobatoria en la convocatoria respectiva, no hubiesen encontrado un lugar disponible en las vertientes EEV y OECCh. En caso de baja o declinación de la persona beneficiaria que se encuentre en activo en alguna de las vertientes se recurrirá a esta lista y, de manera subsecuente, acorde con la calificación más alta en orden descendente, se invitará a las personas postulantes seleccionadas a cubrir la vacante correspondiente, previa autorización del Comité Técnico.

Lista de reemplazo del PRAGEI: a fin de favorecer los objetivos del PRAGEI, el Consejo Técnico de cada Grupo Estable podrá autorizar en cada Convocatoria, la integración de una lista de reemplazo, así como los procesos para la sustitución de las personas residentes que, por casos de fallecimiento, de éxito o de fuerza mayor, dejen algún lugar vacante. Dicha sustitución dependerá, invariablemente, de las evaluaciones obtenidas en las postulaciones de la convocatoria respectiva y de las necesidades artísticas del grupo estable en ese momento.

Esta lista de reemplazo estará vigente hasta la publicación de la siguiente convocatoria en donde se oferten vacantes en categorías similares, o bien, mientras existan personas preseleccionadas que la integren y, en el caso de que no haya más postulantes o que las personas que formen parte de la lista no cumplan con el perfil que requiere el Grupo Estable en ese momento o no tengan la disponibilidad para incorporarse, el Consejo Directivo podrá autorizar la publicación de una convocatoria extraordinaria.

Los periodos que se cubran como parte de un proceso de sustitución no se contabilizarán en los periodos máximos de permanencia. En caso de que se otorgue un periodo adicional por continuidad, éste se tomará en cuenta para su permanencia en el Grupo Estable.

LO: Lineamientos de Operación del programa presupuestario U-282 para el ejercicio fiscal 2024.

OECCH: Orquesta Escuela Carlos Chávez, es una vertiente del Programa Presupuestal U-282 enfocada al apoyo de jóvenes instrumentistas que desarrollarán una actividad artística a través de la colectividad orquestal y de cámara y quienes se sujetan a la licenciatura otorgada por el SNFM.



PICS: Compromiso/obligación denominada de Interacción Cultural y Social exclusiva para la persona beneficiaria de las vertientes del SACPC, cuyo objetivo es fomentar y difundir el arte y la cultura mediante diversas actividades culturales/artísticas gratuitas y sin fines de lucro en beneficio de la sociedad. Dicho compromiso se rige por su propio documento normativo, mismo que se encuentra disponible para consulta pública en la página electrónica del SACPC, en la pestaña “Marco Normativo”.

Plazo de prevención: periodo que se genera durante el proceso de registro a efecto de completar la documentación faltante en una postulación de conformidad con lo que se indica en la respectiva convocatoria.

Postulación: solicitud que requisita en tiempo y en la forma prevista en la respectiva convocatoria, pretendiendo un apoyo o estímulo en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario.

Persona postulante: persona física/moral/colectivo/grupo o equipo que participa en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario.

Programa presupuestario: programa presupuestario U-282, “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2024.

Proyecto: documento digital o físico en el que se detallan entre otros, las características, actividades, objetivos, obras a realizar y plan de trabajo que se desarrollará en materia artística o cultural, con cargo a los recursos económicos que se otorguen a través del SACPC.

Residente: persona física beneficiaria acreedora del estímulo económico público federal otorgado a través de convocatoria pública, correspondiente a la vertiente PRAGEI, responsable de cumplir con las condiciones de los proyectos artísticos o culturales programados por cada uno de los cuatro Grupos Estables.

Seleccionada: persona física/moral/colectivo/grupo o equipo que seleccionó el jurado/comisión de selección y cuyos datos constan en acta de selección.

SGA: Subdirección General de Administración del INBAL.

SGBA: Subdirección General de Bellas Artes del INBAL.

SACPC: Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

SNFM: Coordinación Nacional del Sistema Nacional de Fomento Musical.

UAJ: Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Cultura.



1. Introducción.

El artículo 4 de nuestra carta magna garantiza que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales, por lo que el Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, estableciéndose en las leyes los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural. Asimismo, el Estado tiene la obligación de proteger y promover las manifestaciones materiales e inmateriales del arte y la cultura, a fin de que exista un ejercicio efectivo, pleno y universal de los derechos culturales. Con ese objetivo y en el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría de Cultura fomenta el acceso a bienes y servicios culturales, así como la creación y el desarrollo de las diferentes expresiones artísticas bajo los principios de inclusión, transparencia y honradez.

La Ley General de Cultura y Derechos Culturales establece en sus artículos 4 y 9 que para su cumplimiento la Secretaría de Cultura conducirá la política nacional en materia de cultura, para lo cual celebrará acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las Entidades Federativas y con los Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México y que toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y destaca en su numeral 11 apartado V, los derechos culturales de las y los habitantes, entre ellos el participar de manera activa y creativa en la cultura desde una perspectiva de género, igualdad y no discriminación.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado el 12 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, es el principal instrumento de planeación de la presente administración y se articula con doce principios rectores y tres ejes generales, los cuales promueven la transformación de la vida pública de México y propugnan por un nuevo modelo de desarrollo económico y de ordenamiento político, institucional y de convivencia entre los sectores sociales, mismo que pretende acabar con la desigualdad y garantizar el acceso a la cultura y el ejercicio de los derechos culturales.

Como se establece en dicho documento, el actual Gobierno de la República propone un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 se refiere la formidable reserva de civilización contenida en la herencia cultural y social mesoamericana que ha resistido trescientos años de dominio colonial, un siglo de guerras e intestinas durante la república independiente y, por supuesto, más de tres décadas de neoliberalismo rapaz. En consecuencia, se plantea la nación como una construcción colectiva que debe incluir y considerar la vasta diversidad de posturas políticas, condiciones socioeconómicas, espiritualidades, culturas, regiones e idiomas, ocupaciones y oficios, edades e identidades y preferencias sexuales que confluye en la población actual de México. El actual Ejecutivo Federal se guía por una idea de desarrollo que subsana las injusticias sociales e impulsa el crecimiento económico sin provocar afectaciones



a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.

Además del valor intrínseco y muchas veces inconmensurable de las artes, el Presidente de la República destaca y recurre a su capacidad para establecer una cultura para la paz, para el bienestar y para todos; reconociendo que todos los individuos son poseedores y generadores de cultura y que los humanos vivimos en sistemas culturales que van desde el lenguaje hasta las celebraciones y conmemoraciones, desde los patrones de comportamiento hasta la alimentación, desde el universo simbólico que cada persona construye hasta el disfrute y consumo de productos tradicionalmente denominados culturales como la música, las artes plásticas, las letras y las artes escénicas.

Desde esta perspectiva, nadie debe ser excluido a las actividades y los circuitos de la cultura, los cuales representan, en la actual circunstancia, factores de paz, cohesión social, convivencia y espiritualidad, además de contribuir de manera importante a la creación de redes culturales, la movilidad de los productos y el fortalecimiento de la identidad cultural de los grupos y comunidades que integran las diversas regiones del país.

A través del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 el Ejecutivo Federal mandata a la Secretaría de Cultura a promover la difusión, el enriquecimiento y la consolidación de la vasta diversidad cultural que posee el país y a trabajar en estrecho contacto con las poblaciones para conocer de primera mano sus necesidades y aspiraciones en materia cultural.

Los recintos tradicionalmente consagrados a la difusión del arte no deben centralizar y menos monopolizar la actividad cultural. Ésta debe poblar los barrios y las comunidades y hacerse presente allí en donde es más necesaria, que son los entornos sociales más afectados por la pobreza, la desintegración social y familiar, las adicciones y la violencia delictiva.

La visión del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el papel de las artes y la cultura en la actualidad plasmada en la Agenda 2030 coincide con el reconocimiento que el Gobierno de México hace de éstas como herramientas sustantivas de las que se valen las sociedades para el desarrollo sostenible. Como ejemplos podemos señalar el objetivo 9. “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación” y la meta 9.1 “Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, con especial hincapié en el acceso equitativo y asequible para todos”; así como el objetivo 11. “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles” y la meta 11.4 “Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo”.

La UNESCO informa que la Agenda 2030 es la primera agenda internacional en la que se tiene en cuenta la capacidad de la cultura para generar trabajo decente y crecimiento económico, reducir las desigualdades, proteger el medio ambiente, promover la igualdad de género y construir sociedades pacíficas e inclusivas, destacando la importancia que cobra en la educación de ciudadanos que deben necesariamente valorar de la diversidad cultural; en términos de la creatividad y la innovación, herramientas propias de la creación y práctica artísticas, que se requieren en las actividades productivas a fin de que sean sostenibles, urgiendo redoblar esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

La Secretaría de Cultura, de conformidad con los artículos 16, fracción III, y 23 de la Ley de



Planeación, establece los objetivos, estrategias y líneas de acción en el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024, armonizándolos con el Eje 2. POLÍTICA SOCIAL del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 respondiendo al principio rector de la política pública número 7, "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera".

Así, en el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2020, se reconoce en el "Objetivo prioritario 6. Enriquecer la diversidad de las expresiones creativas y culturales de México mediante el reconocimiento y apoyo a los creadores, personas académicas, comunidades y colectivos" la importancia de estimular y apoyar la creación artística y cultural en todas sus expresiones, especialmente en aquellos campos que enriquecen el acervo mexicano, resaltan nuestro patrimonio e historia en sus diferentes expresiones o, de manera no menos importante, generan y circulan nuevos conocimientos sobre la vasta cultura de México; así como que aún se enfrentan retos para consolidar esquemas de financiamiento para la creación y la producción cultural de calidad que tengan mayores alcances territoriales y que atiendan a la pluralidad de culturas y de identidades que conviven en nuestro país.

La creación cultural, en todas sus ramas, enfrenta desafíos en el diseño y operación de programas para impulsar la producción individual y colectiva que, por medio de la asignación de apoyos, estímulos y reconocimientos, cubran diferentes procesos artísticos y culturales de interés para las comunidades del país, y que reconozcan, además, a quienes han contribuido a acrecentar el acervo creativo, la investigación y el conocimiento sobre las manifestaciones culturales de México.

Para cumplir con estos cometidos es indispensable apuntalar las estrategias que permiten avivar la producción y circulación creativa, y fortalecer la generación de conocimiento relevante y pertinente, siempre bajo los principios esenciales de pluralidad, participación democrática e igualdad en las oportunidades de acceso.

El objetivo prioritario 6. del Programa Sectorial de Cultura se articula por medio acciones puntuales que corresponden a las estrategias prioritarias

- 6.1 Promover, a través del otorgamiento de apoyos, estímulos y becas, la creación, desarrollo y difusión de las manifestaciones artísticas y culturales de calidad, con criterios de igualdad e inclusión;
- 6.2 Reconocer la trayectoria y aportaciones de las personas creadoras y académicas, y
- 6.3 Promover acciones que fortalezcan el circuito de producción, circulación y consumo cultural.

El programa presupuestario ejecuta estas estrategias y sus correspondientes acciones a través de la emisión de convocatorias en las siguientes vertientes:



SACPC

Vertientes que podrá operar sujetas a disponibilidad presupuestal, autorizaciones y formalidades administrativas:

1. Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA)
2. Jóvenes Creadores (JC)
3. Creadores Escénicos (CE)
4. Creación y conocimiento hacia el futuro, apoyo a profesionales de la cultura y el arte para estudios de posgrado en el extranjero (AFPE)
5. Residencias Artísticas (RA)
6. Músicos Tradicionales Mexicanos (MTM)
7. Artes Verbales (AV)
8. Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales (FPCC)
9. Apoyo a Proyectos para Niños, Niñas y Jóvenes (PAPNJ)
10. México en Escena-Grupos Artísticos (MEGA)
11. México: Encuentro de las Artes Escénicas (ENARTES)
12. Programa de Apoyo a la Traducción (PROTRAD)
13. Programa de Estímulos a la Creación y Desarrollo Artístico (PECDA)
14. Premio Nacional de Artes y Literatura (PNAL)

Vertientes a cargo del INBAL

Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables (PRAGEI):

1. Compañía Nacional de Teatro (CNT)
2. Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea (Cepromusic)
3. Centro de Producción de Danza Contemporánea (Ceprodac)
4. Estudio de la Ópera de Bellas Artes (EOBA)

Vertientes a cargo del Sistema Nacional de Fomento Musical

1. Ensemble Escénico Vocal (EEV)
2. Orquesta Escuela Carlos Chávez (OECCh)

A través de los Lineamientos de Operación de los programas presupuestarios del Ramo 48 sujetos a dicha modalidad, el poder ejecutivo asegura que directa o indirectamente



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



toda la población pueda ejercer sus derechos culturales y tener acceso a la cultura. La explicitación en éstas de requisitos específicos y condiciones particulares para las diversas poblaciones objetivo permite dar cumplimiento a la guía fundamental del Presidente de México Andrés Manuel López Obrador: priorizar las necesidades de los sectores más marginados, indefensos y depauperados, e impulsar una vigorosa acción cultural en las zonas más pobres del país, para lo cual la Secretaría de Cultura debe trabajar en estrecho contacto con las poblaciones para conocer de primera mano sus necesidades y aspiraciones en materia cultural, así como descentralizar y desmonopolizar la actividad cultural, de forma tal que pueble los barrios y las comunidades y se haga presente allí en donde es más necesaria, que son los entornos sociales más afectados por la pobreza, la desintegración social y familiar, las adicciones y la violencia delictiva.

Los presentes LO se diseñaron desde una perspectiva de derechos e igualdad de oportunidades, sin distinción de condición física, social, cultural o étnica. Están planteados de forma tal que su operación implica acciones afirmativas hacia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), se verificó que el programa objeto de los presentes LO no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

En la integración del programa presupuestario se tomaron en cuenta los lineamientos para incorporar la perspectiva de género en los Lineamientos de Operación de los programas presupuestarios federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2016.

Los LO se encuentran alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024 y sus condiciones, lineamientos, tiempos y asignación de montos permitirán la consolidación de diversos procesos culturales que incidirán en el desarrollo y calidad de vida de la población de todas las regiones del país.



2. Objetivo.

Transparentar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al programa presupuestario y el acceso a ellos en igualdad de condiciones, a través de la participación de procesos deliberativos para la selección y asignación de los recursos públicos.

2.1. Objetivo general.

Apoyar a la población objetivo en el ejercicio creativo y etapas de incursión, así como en el desarrollo de proyectos, profesionalización y consolidación de trayectorias artísticas, e impulsar la educación y la investigación artística y cultural.

2.2. Objetivos específicos. Mediante SNCA.

Impulsar la actividad creativa y reconocimiento del estado mexicano a través de dos distinciones: creador artístico y creador emérito.

A través de la distinción de persona creadora artística la persona beneficiaria podrá dedicarse por un tiempo determinado exclusivamente a la realización de proyectos creativos y a la creación de obras, estimulando el talento y excelencia para fomentar la creación y el desarrollo artístico individual.

A través de la distinción de creador emérito se reconoce el talento y trayectoria de la persona beneficiaria con motivo de su contribución a la creación de identidad nacional e incremento del patrimonio cultural de México.

Mediante JC.

Propiciar el desarrollo de proyectos de creación realizados por los jóvenes creadores y las jóvenes creadoras de todo el país mediante el apoyo económico, el acompañamiento de tutores especializados y el intercambio con sus pares en sesiones de trabajo durante el proceso creativo, así como la salida al público de la obra realizada.

Mediante CE.

Estimular el desarrollo de las artes escénicas de México a través del apoyo a sus intérpretes en alguno de los siguientes ejes: Formación, perfeccionamiento y crecimiento profesional; interpretación y/o promoción y quehacer artístico de obra; participación en funciones, temporadas o giras; transmisión del conocimiento artístico y habilidades técnicas.

Mediante AFPE.

Impulsar y fortalecer la educación y la investigación artística y cultural de calidad, así como formar personas investigadoras y especialistas de alto nivel y excelencia en las artes y las humanidades, que regresen a México al terminar sus programas de estudio, contribuyendo al desarrollo del país y propiciar el intercambio académico en el extranjero para la formación de recursos humanos que incidan y apliquen el conocimiento adquirido en instituciones académicas y universidades de México.

Mediante RA.

Llevar a cabo estancias cortas en otros países para desarrollar o concluir un proyecto artístico, enriqueciendo la experiencia profesional al entrar en contacto con un ámbito cultural diferente al propio e incentivar la internacionalización y creación de redes en el quehacer artístico, mediante la realización de una residencia artística corta orientado a la profesionalización y actualización curricular, promoviendo la traducción literaria, mediante la convivencia e intercambio de conocimientos con traductores de otros países.



Mediante MTM.

Preservar y fortalecer la música tradicional mexicana, así como fomentar su difusión con el acompañamiento de tutores especializados, la participación en encuentros de trabajo y la salida al público de la obra realizada.

Mediante AV.

Promover y difundir las artes verbales de las lenguas indígenas nacionales en riesgo de desaparecer, así como contribuir al desarrollo e incremento del patrimonio cultural de México.

Mediante FPCC.

Apoyar la iniciativa de personas creadoras, investigadoras, educadoras, agentes y organizaciones culturales, entre otros, para la realización de proyectos artísticos y culturales que se lleven a cabo en máximo 12 meses y que consideren salida al público en ese plazo, así como contribuir al desarrollo de proyectos que, en dicho lapso y mediante expresiones artísticas y culturales, promuevan la participación colectiva y la integración comunitaria, con énfasis en territorios en condiciones de violencias, marginación y/o problemáticas sociales específicas, que pretendan un impacto en un entorno público determinado o que resignifiquen sus prácticas socioculturales.

Mediante PPNJ.

Estimular la formación y desarrollo de públicos en las etapas de la infancia y adolescencia e impulsar el desarrollo de proyectos que propicien el trabajo con niños, niñas y jóvenes, que tengan salida al público en un plazo máximo de 12 meses.

Mediante MEGA.

Fomentar la realización de proyectos artísticos de producción y circulación de bienes y servicios culturales, brindando estímulo económico a grupos artísticos profesionales con vocación por las artes escénicas, así como propiciar la autonomía administrativa de agrupaciones artísticas del país dedicadas profesionalmente a las artes escénicas, incluyéndose la creación, formación, atención y desarrollo de públicos para las artes escénicas, estimulando la profesionalización y consolidación de agrupaciones artísticas del país dedicadas a las artes escénicas.

Mediante ENARTES.

Contribuir a la profesionalización de los grupos y solistas mexicanos y mexicanas de artes escénicas, fomentando las habilidades de gestión y promoción artística/cultural, mediante la capacitación en cuanto a diseño de estrategias de producción, promoción y difusión. Lo anterior, a través del otorgamiento de apoyos económicos por concepto de producción y difusión de espectáculos y vinculación con profesionales de la materia del ámbito nacional e internacional.

Mediante PROTRAD.

Contribuir en el fortalecimiento de la labor de las personas traductoras, así como colaborar en la difusión y promoción de la cultura y literatura nacionales en el extranjero. Además, busca promover el intercambio cultural entre países, la preservación de nuestras lenguas



originarias y el fomento del patrimonio literario. De igual forma, pretende que con la traducción al español de obras de escritoras y escritores extranjeros se enriquezca la cultura mexicana y, al mismo tiempo, se conozca el trabajo editorial internacional.

Mediante PECDA.

Estimular la creación y el desarrollo artístico a través de convocatorias a nivel estatal que favorezcan el incremento del patrimonio artístico y cultural de las entidades federativas y del país, propiciar encuentros de diversos públicos con la cultura y las artes, con enfoque en la diversidad cultural, las necesidades de los creadores y artistas y la óptica de las propias comunidades de las artes y la cultura en cada una de las regiones que conforman el país, y contribuir a la descentralización de los apoyos económicos en igualdad de oportunidades.

Mediante PNAL.

Reconocer públicamente a aquellas personas que por su conducta, creaciones, producciones o trabajos docentes de investigación o de divulgación hayan contribuido a enriquecer el acervo cultural del país o el progreso de la lingüística y la literatura, las bellas artes, la historia, las ciencias sociales, la filosofía y de las artes y tradiciones populares, así como de las expresiones artísticas en general, de conformidad con lo que se establece la LPERC.

Mediante PRAGEI.

- Consolidar el desarrollo profesional de las/los artistas teatrales a partir de un Grupo Estable; apoyar y reconocer la trayectoria de actores y actrices cuyo trabajo haya contribuido a la creación de las artes vivas; construir un repertorio patrimonial para fortalecer el teatro mexicano; propiciar el desarrollo artístico de profesionales de forma colectiva e interdisciplinaria; dignificar la profesión teatral permitiendo la estabilidad creativa y una interlocución sostenida con un público nacional, creciente y plural; abordar temáticas sociales contemporáneas a través de nuevos lenguajes escénicos considerando la inclusión, la diversidad (de origen étnico, sexual y de toda índole) y la perspectiva de género.
- Favorecer la creación musical actual a través de la realización de actividades artísticas y formativas que estimulen el desarrollo de la música contemporánea en México; conformar un cuerpo de instrumentistas que participe en conciertos, recitales, proyectos interdisciplinarios, residencias nacionales e internacionales, producciones audiovisuales y discográficas que convoquen a lo más amplio de la escena contemporánea, mediante el intercambio plural, diverso, igualitario e inclusivo de músicos y artistas de diferentes generaciones y latitudes para fomentar la experimentación, producción, creación y difusión de la música contemporánea.
- Fomentar la creación, producción, difusión y promoción de la danza contemporánea mexicana a nivel nacional e internacional; desarrollar estrategias de actualización continua y proyectos que favorezcan la creación de públicos para el arte dancístico y coreográfico contemporáneos de nuestro país; generar y gestionar proyectos interdisciplinarios para enriquecer la experiencia de los intérpretes participantes en dichas producciones coreográficas así como del público al que se dirigen las obras de danza contemporánea que el INBAL desarrolla a través del Ceprodac.
- Estimular y lograr el perfeccionamiento operístico de jóvenes cantantes y pianistas



preparadores brindando una formación integral a través de talleres, clases magistrales, participaciones en montaje operístico y otras actividades relacionadas con su desarrollo artístico cuyo fin es obtener un nivel de excelencia profesional en un entorno internacional.

Mediante EEV.

- Proveer de financiamiento a las/os cantantes del EEV que coadyuve a su integración en un programa artístico de alto rendimiento.
- Proporcionar el apoyo que fomente la excelencia en el canto con enfoque escénico.
- Impulsar la práctica artística colectiva que permita a las nuevas generaciones de músicos mexicanos difundir la música sinfónica vocal con alta retribución social a través de presentaciones artísticas.
- Propiciar esquemas artísticos alternativos basados en la colectividad con cobertura nacional e internacional en casos de personas residentes extranjeras en México.
- Contar con procedimientos claros y específicos que garanticen la transparencia en el otorgamiento de estímulos.

Mediante OECCh.

- Proveer de financiamiento a personas músicos instrumentistas de orquesta sinfónica en formación profesional integrantes de la OECCh que coadyuve a su integración en un programa formativo de alto rendimiento.
- Proporcionar el apoyo que fomente la excelencia educativa de los programas de formación profesional del SNFM.
- Impulsar la práctica artística colectiva que permita a las nuevas generaciones de personas mexicanas con afinidad en la música difundir la música sinfónica, de cámara y vocal con alta retribución social a través de presentaciones artísticas.
- Propiciar esquemas educativos alternativos basados en la colectividad con cobertura nacional e internacional en casos de personas residentes extranjeras en México.
- Contar con procedimientos claros y específicos que garanticen la transparencia en el otorgamiento de estímulos.

3. Fundamento jurídico

Los LO se fundamentan de manera enunciativa, más no limitativa en lo que se indica en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).
- Artículos 7 y 9 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales (LGCDC).
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).
- Ley Federal de Austeridad Republicana.
- Reglamento de la LFPRH.



- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa Sectorial de Cultura 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2020.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura.
- Acuerdo que establece el SNCA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1993.
- Reglas de operación del Sistema Nacional de Creadores de Arte, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2017.
- Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de abril de 2020.

4. **Ámbito de aplicación.**

4.1. **Cobertura.**

La cobertura de aplicación de los LO es nacional y para la operación de algunas vertientes tiene alcances de índole internacional.

4.2. **Población objetivo.**

La población objetivo del programa presupuestario a través de las vertientes consideradas en los LO son las personas creadoras, artistas, gestoras, investigadoras, profesionales del arte y la cultura, definiéndose en cada una de las vertientes de operación:

SNCA

Personas artistas y creadoras de trayectoria y excelencia, que hayan obtenido algún premio en su especialidad, con edad mínima de 35 años.

JC

Personas artistas en formación, entre 18 y 34 años, con habilidades y capacidades suficientes para poder desarrollar un proyecto artístico en los términos que se indiquen en la respectiva convocatoria.

CE

Personas artistas ejecutantes e intérpretes con formación, incluyendo menores de edad, e intérpretes con trayectoria.

AFPE

Personas investigadoras e investigadores y especialistas de alto nivel y excelencia en las diversas disciplinas artísticas, así como personas creadoras, intérpretes, profesionistas, promotoras y gestoras de la cultura que desean realizar estudios de maestría y doctorado en el extranjero.

RA

Personas artistas con una trayectoria demostrada de mínimo tres años y que tengan un proyecto artístico que para su desarrollo o conclusión requiera una estancia en el extranjero.



MTM

Personas creadoras/artistas con experiencia y/o trayectoria demostrada de uno hasta diez años con capacidad para realizar un proyecto en el tiempo indicado en la respectiva convocatoria, siendo músicos tradicionales que residan en su región o que han migrado de ella, pero que mantienen vínculos culturales con sus orígenes y tienen reconocimiento comunitario por su calidad en la interpretación y/o creación de nueva obra, desde las formas de su tradición y dotación instrumental; así como músicos que renuevan la tradición musical mexicana y que basen su composición e interpretación en las formas tradicionales mexicanas y a partir de ello, propongan nuevos lenguajes musicales y textuales.

AV

Personas integrantes de comunidades originarias, especialistas o interesadas en fomentar, preservar y difundir los conocimientos, artes, lenguas y costumbres, mediante actividades colaborativas con los portadores de lenguas originarias con proyectos a desarrollar en el tiempo indicado en la respectiva convocatoria.

FPCC

Personas artistas, creadoras, intérpretes, investigadoras, gestoras, promotoras, educadoras, curadores, agrupaciones, espacios culturales independientes, entre otras, así como personas morales cuyo objeto social se relacione con el arte y la cultura.

PAPNJ

Personas artistas, promotoras, gestoras, educadoras, agrupaciones artísticas independientes y personas morales cuyo objeto social se relacione con el arte y la cultura que presenten proyectos dirigidos al sector infantil y juvenil entre los 0 y los 17 años.

MEGA

Agrupaciones profesionales de artes escénicas con trayectoria mínima de 5 años que cuenten o no con foros escénicos y bajo la figura de persona moral, con residencia en la República mexicana.

ENARTES

Personas creadoras, intérpretes, solistas y grupos artísticos mexicanos, profesionales y emergentes, así como especialistas de alto nivel en las diversas disciplinas de las artes escénicas, promotores y gestores culturales.

PROTRAD

Empresas editoras legalmente constituidas en México que postulen un proyecto editorial integral para traducción y publicación, mediante el procedimiento de publicación recíproca con editoriales extranjeras, de dos o más obras que contribuyan o reconozcan nuestra tradición literaria y cultura en el extranjero y enriquezcan la cultura mexicana con obras de calidad literaria escritas en otros idiomas o lenguas.



PECDA

Personas creadoras, intérpretes, investigadoras y promotoras de la cultura, a quienes se les impulsa para desarrollar proyectos que promuevan la creación y el desarrollo artístico, así como la cooperación solidaria de las personas que participen en las actividades culturales, incluidos el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas.

PNAL

Personas creadores y artistas que por sus creaciones, producciones o trabajos docentes de investigación o de divulgación hayan contribuido a enriquecer el acervo cultural del país o el progreso de la lingüística y la literatura, las bellas artes, la historia, las ciencias sociales, la filosofía y de las artes y tradiciones populares, con fundamento en lo establecido en la LPERC.

PRAGEI

Personas artistas y creadoras de las disciplinas de las artes escénicas, mexicanos y extranjeros personas residentes en el país.

- CNT
 - Actores y actrices con experiencia profesional en teatro, según corresponda con la categoría a la que postulan.
 - Mujeres y Hombres Músicos con formación profesional o equivalente con al menos dos proyectos escénicos comprobables.
 - Coordinadoras/es de Talleres Escenotécnicos. Personas con experiencia escénica comprobable de al menos un año como profesionales técnicos en las siguientes especialidades para coordinar talleres de
 - Ingeniería escénica,
 - Iluminación, audio y multimedia,
 - Escenografía,
 - Utilería, pintura y atrezzo,
 - Vestuario, peluquería y maquillaje, y
 - Traspunte.
- Cepromusic.
 - Mujeres y Hombres Músicos capacitadas para la constitución y difusión del repertorio de la música contemporánea que presenten obras recientes de compositoras/es nacionales o extranjeros en activo y/o generen procesos de creación, poniendo a su disposición las múltiples dotaciones que permite el ensamble. El programa se divide en las siguientes dos categorías.
 - Instrumentistas en flauta transversa, oboe, clarinete, clarinete bajo, fagot, corno francés, trompeta, trombón, percusiones, piano, violín, viola, violonchelo y contrabajo.
 - Coordinación de tecnologías aplicadas a la creación musical.



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



- Cepadac
 - Bailarinas y bailarines de danza contemporánea en las siguientes categorías.
 - Internos: bailarines con una experiencia profesional demostrable mínima de dos años, con conocimientos de danza clásica y contemporánea.
 - Residentes: bailarines con una experiencia profesional demostrable mínima de cinco años, demostrable, con conocimientos de danza clásica y contemporánea.
- EOBA
 - Cantantes de ópera de las siguientes tesituras: bajos, barítonos, barítonos líricos, contraltos, contratenores, tenores, *mezzosopranos*, sopranos y sopranos dramáticas.
 - Pianistas preparadores.

EEV

Personas cantantes de los programas artísticos del SNFM, específicamente en el desarrollo vocal colectivo con enfoque escénico en sus diversas especialidades y modalidades.

OECC

Personas músicos instrumentistas de cualquiera de las especialidades de orquesta sinfónica que a través de un proyecto pedagógico privilegien el aprendizaje musical a través de la práctica orquestal, cuyo objetivo sea la formación profesional.

5. Características de los recursos económicos

Los recursos económicos para la operación e implementación de las acciones previstas en los LO se solventarán con cargo al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024, atendiendo las formalidades de operación que cada vertiente conlleva y sujeto a disponibilidad presupuestal y formalidades que cada una de ellas conlleve.

Durante la operación del programa presupuestario, quien ejecuta el gasto y la población beneficiaria deberá observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los Artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, Sección IV de su Reglamento, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024.

Las instancias ejecutoras están obligadas a reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado y que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en el Artículo 176 del RLFPRH.

Cada instancia ejecutora será responsable de proyectar y sufragar con cargo a su disponibilidad presupuestal autorizada y en el marco de la ley que rige la materia, la contratación de servicios profesionales cuyo objeto sea la proyección, seguimiento y demás acciones que conlleva la operación y funcionamiento de las convocatorias.

La institución deberá considerar dentro de los recursos económicos otorgados al programa presupuestario, así como dentro de su Programa Anual de Adquisiciones la transferencia de recursos a la persona beneficiaria de las vertientes del SACPC, a efecto de garantizar que éstas estén en posibilidad de realizar las acciones que implica el cumplimiento del compromiso PICS, mismo que se rige por su normatividad específica y consta en convenio.

Las instancias ejecutoras podrán destinar con cargo al presupuesto asignado y como máximo, el 10% (diez por ciento) para gastos de operación.

Las convocatorias de cada una de las vertientes encomendadas a las instancias ejecutoras se publicarán preferentemente durante el primer semestre del año y en función de la asignación de los recursos presupuestales, todas ellas sujetas a disponibilidad presupuestal y formalidades.

Algunas vertientes por su naturaleza de operación requieren colaboración con otra instancia o institución, en cuyo caso debe existir documento suscrito previamente en el que se detallen los compromisos que adquiere cada una de las partes participantes.

A continuación, las características de los estímulos, reconocimientos y apoyos por modalidad, tipo, monto y periodicidad, respecto de cada una de las vertientes consideradas en los presentes LO:



Del SNCA

Modalidades	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Creadores Artísticos (CA)	Estímulo económico	\$32,173.00 (Treinta y dos mil ciento setenta y tres pesos 00/100)	Se establecerá en la respectiva convocatoria.
Creadores Eméritos (CE)		\$42,897.00 (Cuarenta y dos mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100)	Mensual y vitalicia

Del JC

Modalidad	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Individual	Apoyo económico	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)	Se establecerá en la respectiva convocatoria.

Del CE

Modalidades	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Creador escénico en formación	Apoyo económico	\$10,296.00 (Diez mil doscientos noventa y seis pesos 00/100)	Se establecerá en la respectiva convocatoria.
Creador escénico A	Apoyo económico	\$10,868.00 (Diez mil ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100)	Se establecerá en la respectiva convocatoria.
Creador escénico B	Apoyo económico	\$11,440.00 (Once mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100)	Se establecerá en la respectiva convocatoria.
Creador escénico con trayectoria	Apoyo económico	\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100)	Se establecerá en la respectiva convocatoria.



Del AFPE

Modalidad	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Individual	Apoyo económico	Hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100)	Se establecerá en la respectiva convocatoria.

Los recursos se otorgarán conforme a la disponibilidad de apoyos pactados entre las instituciones convocantes, expresándose en la respectiva convocatoria.

Del RA

Modalidad	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Individual	Apoyo económico	apoyo económico de hasta \$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100)	Se establecerá en la respectiva convocatoria.

Del MTM

Modalidades	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Individual Categoría A	Apoyo económico	\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100)	Se establecerá en la respectiva convocatoria.
Individual Categoría B	Apoyo económico	\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100)	



Modalidades	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Grupal Categoría A	Apoyo económico	\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100)	
Grupal Categoría B	Apoyo económico	\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100)	

Del AV

Modalidades	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Individual/grupal	Apoyo económico	Hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100)	Se establecerá en la respectiva convocatoria.

De FPCC

Modalidades	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Fomento	Apoyo económico	Hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100)	Se establecerá en la respectiva convocatoria.
Coinversión		Hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100)	

Del PAPANJ

Modalidades	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Sin otras aportaciones	Apoyo económico	Hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100)	Se establecerá en la respectiva convocatoria.



Modalidades	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Con otras aportaciones		Hasta \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100)	

De MEGA

Modalidades	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Grupal	Apoyo económico	Categoría 1 \$1,740,000.00 (Un millón setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) Categoría 2 \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.)	Se establecerá en la respectiva convocatoria.

Del ENARTES

Modalidad	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Individual/grupal	Apoyo económico	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100)	Se establecerá en la respectiva convocatoria.
		\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/1010)	

Del PROTRAD

Modalidades	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Categoría "A"	Apoyo económico	Hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100)	Se establecerá en la respectiva convocatoria.
Categoría "B"		Hasta \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100)	



Del PECDA

Modalidad	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
PECDA	Apoyo económico	Desde \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100) y hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100)	Se establecerá en la respectiva convocatoria.

Del PNAL

Modalidad	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Individual/grupal	Numerario por campo de premiación (4 Campos)	La cantidad de \$823,313.95 (Ochocientos veintitrés mil trescientos trece pesos 95/100 M.N.), que resulta de la suma del monto autorizado por el Consejo de Premiación del PNAL y el numerario previsto en la LPERC.	Monto único
	Premio por campo de premiación (4 Campos)	<ul style="list-style-type: none"> Una vena de oro ley 0.900, misma que se complementará con una roseta cuando se trate de personas físicas. Un diploma firmado por el Presidente de la República en el que se expresarán las razones por las que el Premio se confiere. Incorporación a la vertiente SNCA con la distinción de Creador Emérito.	Entrega única
	Estímulo económico	El que determine el Consejo Directivo del SNCA, para la distinción de Creador Emérito.	Mensual y vitalicio



Del PRAGEI

Modalidades	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Persona residente de la CNT Categoría A	Estímulo económico	\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100)	Mensuales por un periodo de un año fiscal, renovable hasta por un año más, sujeto al seguimiento y a las evaluaciones que se realicen.
Persona residente de la CNT Categoría B	Estímulo económico	\$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100)	
Persona residente de la CNT Categoría C	Estímulo económico	\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100)	
Persona residente de la CNT Categoría D	Estímulo económico	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)	
Persona residente de la CNT Músicos residentes	Estímulo económico	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)	
Persona residente de la CNT Coordinadores de Taller	Estímulo económico	\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100)	
Persona residente de la CNT Categoría N	Estímulo económico	\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100)	Carácter vitalicio
Personas residentes instrumentistas de Cepromusic	Estímulo económico	25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)	Mensuales por un periodo de un año fiscal, renovable hasta por un año más, sujeto al seguimiento y a las evaluaciones que se realicen.
Personas residentes especialistas en tecnologías aplicadas a la creación musical de Cepromusic	Estímulo económico	25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)	
Personas residentes bailarines del Ceprodac Categoría 1. Internos	Estímulo económico	\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100)	Mensuales por un periodo de un año fiscal, renovable hasta por un año más, sujeto al seguimiento y a las evaluaciones que se realicen.
Personas residentes bailarines del Ceprodac Categoría 2. Residentes	Estímulo económico	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)	



Modalidades	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Personas residentes cantantes especialistas en ópera EOBA	Estímulo económico	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)	Mensuales por un periodo de un año fiscal, renovable hasta por un año más, sujeto al seguimiento y a las evaluaciones que se realicen
Personas residentes pianistas preparadores EOBA	Estímulo económico	\$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)	

Del EEV

Modalidad	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Personas cantantes del EEV	Apoyo económico	\$11,500.00 (Once mil quinientos pesos 00/100)	Ministraciones mensuales hasta por un año y con posibilidad de continuidad sin necesidad de convocatoria hasta por cinco años más, sujeto a las evaluaciones de seguimiento semestral que se realicen y la elegibilidad de conformidad con los LO y la normatividad interna.

De la OECCh

Modalidad	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Inicial a personas instrumentistas en formación profesional (modalidades nuevo ingreso y reingreso)	Apoyo económico	\$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100)	Ministraciones mensuales hasta por un año y con posibilidad de continuidad sin necesidad de convocatoria hasta
Inicial a personas instrumentistas en formación profesional con excelencia académica (modalidad de continuidad)		\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)	



Modalidad	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Avanzado a personas instrumentistas en formación profesional (modalidades reingreso y continuidad)		\$11,500.00 (Once mil quinientos pesos 00/100)	por cinco años más sujeto a las evaluaciones.
Avanzado a personas instrumentistas en formación profesional con excelencia académica (modalidad de continuidad)		\$13,500.00 (Trece mil quinientos pesos 00/100)	
De estímulo a la titulación a personas instrumentistas en formación profesional (modalidad de continuidad)		\$11,500.00 (Once mil quinientos pesos 00/100)	Para el Apoyo de Estímulo a la Titulación, su periodicidad será hasta por un año sin renovación y éste se otorgará exclusivamente al beneficiario en modalidad de continuidad en el año inmediato posterior a la conclusión del 100% de los créditos del plan de estudios.

6. Requisitos.

6.1. Para todos los aspirantes.

La documentación, información, requisitos y proceso de participación para cada una de las vertientes previstas en los LO, se detallará de manera clara, oportuna, accesible y concreta en cada una de las convocatorias. La información y documentación debe entregarse a la instancia ejecutora en los plazos, forma y términos establecidos en cada una de las convocatorias.

En todos los casos se debe considerar la posibilidad de que la forma de entrega de la documentación prevista en las convocatorias se modifique en atención a hechos externos y ajenos a las instancias ejecutoras, como lo son contingencia ambiental, sanitaria o de cualquier otra índole. Las instancias ejecutoras darán publicidad a la forma de entrega que en su oportunidad sea viable.

A continuación, se indican los requisitos generales de participación de las vertientes del SACPC:

1. Ser de nacionalidad mexicana y para el caso de extranjeros, acreditar su legal estancia



en el país con el documento migratorio correspondiente emitido por la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional de Migración.

2. Postular en el tiempo y forma que se indique en la respectiva convocatoria, presentando el proyecto con las características y especificaciones que se requieran de acuerdo a cada vertiente.
3. Cumplir en tiempo y forma con el procedimiento, requisitos, documentación e información que se detalla en cada una de las convocatorias.

6.2. Específicos por vertiente y/o modalidad.

A continuación, se detallan los requisitos específicos únicamente de aquellas vertientes que así lo ameriten por su naturaleza de operación y/o población objetivo.

Vertientes SACPC:

SNCA

Conocer y sujetarse a la normatividad específica que rige la vertiente, disponible en la página electrónica institucional del SACPC.

Creadores Artísticos:

- No recibir un estímulo por parte del Sistema Nacional de Investigadores del CONAHCYT.

Creadores eméritos:

Depende de la modalidad de su incorporación:

- Resultar galardonado con el PNAL.
- Por designación del Consejo Directivo del SNCA, únicamente procederá cuando se cuente con suficiencia presupuestal, existan propuestas con los merecimientos de calidad y trayectoria para su incorporación y se cumplan los criterios que para el caso acuerde dicho órgano colegiado.

AFPE

- Acreditar el grado de licenciatura o su equivalente (para las categorías de maestría o doctorado) o de maestría (para la categoría de doctorado).
- Acreditar la aceptación en el programa de posgrado de la institución académica en el extranjero que se pretende cursar o que se está cursando.

RA

Para residencias de Libre Gestión y Especiales.

- Contar con carta invitación emitida por la institución artística o cultural o centro de residencia artística.

Para residencias Específicas que así lo requieran.

- Visa de Estados Unidos de América vigente.



FPCC

Para la modalidad de coinversión:

- Acreditar la coinversión en la forma y características que se indiquen en la convocatoria.

MEGA

- Contar con aportaciones propias y/o de terceros en coinversión, en efectivo o en especie, de al menos el 10% del monto solicitado.

PECDA

- Ser originarios o personas residentes de la entidad federativa correspondiente.
 - Se considerará originario a los nacidos dentro del territorio estatal, así como a los hijos de padre o madre nacido dentro del territorio estatal.
 - Se considerará residente a la persona que habiendo nacido fuera del territorio estatal acredite que ha tenido residencia fija en el estado durante los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- Acreditar mediante acta de nacimiento la edad requerida en convocatoria, de acuerdo con la categoría de participación.

PNAL

Conocer y sujetarse a la normatividad específica que rige la vertiente, disponible en la página electrónica institucional del SACPC.

Vertientes PRAGEI:

CNT

Elenco Estable.

- Ser de nacionalidad mexicana. Podrán participar extranjeros que acrediten la condición de residente permanente en México, mediante documento vigente emitido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través del Instituto Nacional de Migración.
- Acreditar mediante identificación oficial vigente la edad requerida para cada una de las disciplinas y/o categorías.
- Aceptar lo establecido en las convocatorias que emita el INBAL, seleccionando la opción de aceptación al momento de llenar la solicitud.
- Cumplir el proceso de registro en los términos establecidos en las convocatorias.
- Cada aspirante deberá comprobar su trayectoria artística considerando su formación profesional (pudiendo incluir licenciatura o estudios académicos y profesionales equivalentes), o bien, respaldando su experiencia artística teatral, de acuerdo con las siguientes categorías.
 - N: superior a 40 años
 - A: superior a 30 años



- o B: superior a 20 años
- o C: superior a 10 años
- o D: de uno a nueve años. Las actrices y los actores no podrán ser mayores a 35 años de edad.

Personas Músicos Personas residentes.

- Contar con formación académica profesional (licenciatura o equivalente) y demostrar habilidades suficientes en la interpretación de al menos dos instrumentos. Asimismo, deberá demostrar habilidades de improvisación musical en varios estilos y contar con fundamentos básicos de composición musical.

Personas coordinadoras de Talleres Escenotécnicos

- Taller de ingeniería escénica: ser pasantes o titulados de la licenciatura en Arquitectura o de alguna de las siguientes Ingenierías: civil, mecánica, eléctrica, electrónica, industrial o robótica. Tener experiencia en la realización de maquetas de trabajo y dibujo constructivo real y virtual con manejo de software tipo CAD.
- Taller de iluminación, audio y multimedia: tener experiencia en operación, montaje, diseño, realización, mantenimiento, almacenamiento e inventariado de los equipos en las tres áreas de la coordinación, y ser especialistas en cuando menos una de ellas, así como en la utilización de nuevas tecnologías para la escena. Deben tener conocimientos intermedios o mayores de electricidad, electrónica, computación, acústica, óptica y manejo indispensable del software: Lcredit, Qlab, Isadora y Byron y de los sistemas operativos MacOS y Windows.
- Taller de escenografía: experiencia en la construcción, supervisión, adaptación, operación, mantenimiento, almacenamiento e inventariado de escenografías, así como montaje y desmontaje de estas. Deben tener conocimientos de mecánica teatral manual, contrapesada y motorizada, construcción en madera y metal, así como manejo de telonería y drapería.
- Taller de utilería, pintura y atrezzo: experiencia en diseño de objetos, realización, mantenimiento, almacenamiento e inventariado de elementos de pintura escénica, utilería y atrezzo. Deberán tener conocimientos de artes plásticas: dibujo, pintura, modelado y diseño, así como historia del arte. Tener experiencia en el manejo de pintura plástica, esmaltes, lacas y barnices.
- Taller de vestuario, peluquería y maquillaje: experiencia en diseño, realización, mantenimiento, almacenamiento e inventariado de elementos de vestuario, zapatería, maquillaje y peluquería, con conocimientos de diseño, patronaje y realización de vestuario para la escena, manejo de telas y texturización, así como de diseño de maquillaje y peluquería.
- Traspunte: experiencia en la elaboración y coordinación de guiones escenotécnicos de control, en estrecha colaboración con el equipo creativo, de dirección y técnico, involucrados en la puesta en escena. Tener conocimiento básico de iluminación, sonido, tramoya, efectos especiales y video para la integración y unificación de libretos escénicos.

Cepromusic

Personas instrumentistas en las especialidades de: flauta transversal, oboe, clarinete, clarinete bajo, fagot, corno francés, trompeta, trombón, percusiones, piano, violín, viola, violonchelo y contrabajo y Especialista en tecnologías aplicadas a la creación musical.

- Ser de nacionalidad mexicana o personas extranjeras que acrediten la condición de residente permanente en México mediante documento vigente emitido por la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional de Migración.
- Acreditar mediante identificación oficial vigente la edad requerida para cada una de las disciplinas y/o especialidades.
- Aceptar lo establecido en la convocatoria.
- Cumplir el proceso de registro en los términos establecidos en la convocatoria.
- Presentar la documentación solicitada en los términos establecidos en la respectiva convocatoria.

Ceprodac

- Ser de nacionalidad mexicana. Podrán participar extranjeros que acrediten la condición de residente permanente en México, mediante documento vigente emitido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través del Instituto Nacional de Migración.
- Acreditar, mediante identificación oficial vigente, la edad requerida de mínimo 21 años y máxima de 38 años cumplidos a la publicación de la convocatoria.
- Aceptar lo establecido en la convocatoria.
- Cumplir el proceso de registro en los términos establecidos en la convocatoria.
- Presentar la documentación solicitada en los términos establecidos en la respectiva convocatoria.

EOBA

- Ser de nacionalidad mexicana. Podrán participar extranjeros que acrediten la condición de residente permanente en México, mediante documento vigente emitido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través del Instituto Nacional de Migración.
- Acreditar mediante identificación oficial vigente la edad requerida para cada una de las categorías.
- Aceptar lo establecido en la convocatoria.
- Cumplir el proceso de registro en los términos establecidos en la convocatoria.
- Para la categoría Cantantes de Ópera contar, a la publicación de la convocatoria, con un mínimo de 20 y un máximo de 35 años.
- Para la categoría Pianistas preparadores los aspirantes deberán contar a la publicación de la convocatoria con un mínimo de 18 años y un máximo de 35 años.



- Presentar la documentación solicitada en los términos establecidos en la respectiva convocatoria.

Vertientes SNFM:

EEV

Requisitos Generales para las modalidades nuevo ingreso y reingreso.

- Ser de nacionalidad mexicana o extranjeros que acrediten la condición de residente permanente en México, mediante documento emitido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través del Instituto Nacional de Migración.
- Acreditar mediante acta de nacimiento una edad mínima de 18 años y máxima de 27 años cumplidos al cierre de la convocatoria respectiva.
- Acreditar un mínimo de cinco años de experiencia en la especialidad vocal, respaldada mediante: constancias de estudios de instituciones musicales educativas, agrupaciones comunitarias o profesorado particular, preferentemente que incluyan estudios en las asignaturas básicas de la formación musical: solfeo, introducción a la música, conjuntos corales, instrumento complementario, entrenamiento rítmico y auditivo o materias equivalentes. En el caso de la modalidad de reingreso, copia del último convenio de estancia en el EEV.
- Cumplir el proceso de registro en los términos establecidos en la convocatoria respectiva a nuevo ingreso o reingreso.
- Realizar una audición musical de canto y ser seleccionada/o a nuevo ingreso o reingreso con una calificación mínima de 8.5 (ocho punto cinco), en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).

Requisitos generales para la modalidad de continuidad.

- Ser cantante activo del EEV con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco), en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) en las evaluaciones de seguimiento correspondientes al año inmediato anterior de estancia.

Documentación personal para las modalidades de nuevo ingreso y reingreso.

- Identificación oficial vigente con fotografía.
 - o Las personas aspirantes mexicanas deberán incluir alguno de los siguientes.
 - Anverso y reverso de la credencial de elector
 - Página de datos personales del pasaporte mexicano
 - o Para el caso de personas aspirantes extranjeras radicadas en México deberán entregar el documento migratorio expedido por el Instituto Nacional de



Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su residencia permanente.

- Las personas aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP). Deberá ser posible visualizar la cédula completa. No se aceptarán documentos que contengan transcripciones de la CURP.
- Solicitud de inscripción y carta de motivos, debidamente requisitadas y firmadas.
- Comprobante de domicilio.
- Recibo de teléfono, agua, televisión de paga o similares, con un máximo de dos meses de antigüedad y que compruebe los siguientes datos: calle, número, colonia, código postal, municipio o alcaldía y ciudad de residencia.
- Currículum vitae actualizado.
- Currículum pormenorizado en el que se incluya, entre otros, la siguiente información.
 - o Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
 - o Lugar y fecha de nacimiento.
 - o Formación académica y artística.
 - o Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.
 - o Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos.

Documentación probatoria para las modalidades de nuevo ingreso y reingreso

Las personas aspirantes deberán presentar la documentación que respalde cada año de trayectoria académica y profesional como cantante en la especialidad vocal en la que se registren, de acuerdo con lo siguiente:

- Académicas: constancias de estudio, certificado, boletas o programas de mano de presentaciones escolares en los que se mencione a la persona aspirante. Deberán enviar al menos un documento por cada año que se requiera comprobar, señalando su nombre, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo.
- Comprobante de estudios musicales: expedido por una institución educativa especializada, agrupación coral comunitaria que demuestre los cinco años de experiencia en la especialidad vocal en que se registran o, en su caso, del maestro particular que certifique los estudios. El comprobante deberá contener los datos de contacto de la institución o del particular que lo expide para ser cotejados. En caso de las personas postulantes a reingreso, convenio del año inmediato anterior expedido por el SNFM.
- Trayectoria profesional: programas de mano, carteles, notas periodísticas o carpetas de prensa en los que se mencione a la persona aspirante como cantante en la especialidad

vocal registrada, Deberán entregar al menos un documento por cada año que se desee comprobar, señalando su nombre, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente.

- Para la opción de reingreso, copia del último convenio de estancia en el EEV.

Documentación para la modalidad de continuidad.

- Acta de las evaluaciones de seguimiento semestral con un promedio mínimo de 8.5 (ocho puntos cinco), en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) correspondiente al año inmediato anterior de estancia.

OECCh

Requisitos Generales para las modalidades Nuevo Ingreso y Reingreso.

- Ser de nacionalidad mexicana o extranjeros que acrediten la condición de residente permanente en México mediante documento emitido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través del Instituto Nacional de Migración.
- Para nuevo ingreso acreditar mediante acta de nacimiento una edad mínima de 15 años y máxima de 23 años. Para el caso de reingreso no haber rebasado el periodo máximo de estancia de 6 años a partir de su primer ingreso al programa.
- En el caso de menores de edad se deberá contar con la aprobación por escrito de uno de sus padres o tutores legales.
- Contar con constancia o certificado de estudios de nivel medio superior (bachillerato) concluidos o, en su defecto, constancia de inscripción o constancia que avale el último semestre o año cursado de este nivel. Para las personas aspirantes que aún no han cursado el nivel medio superior se aceptará de forma extraordinaria el certificado de secundaria concluida y deberán cursar paralelamente los estudios de nivel medio superior y comprobar cada seis meses el avance en alguna modalidad: abierta, en línea o escolarizada.
- Acreditar un mínimo de cinco años de experiencia en la especialidad instrumental respaldada mediante constancias de estudios de instituciones educativas, agrupaciones comunitarias, orquestas juveniles o bien de profesores particulares, preferentemente que incluyan estudios en las asignaturas básicas de la formación musical: solfeo, introducción a la música, instrumento complementario, entrenamiento rítmico y auditivo o materias equivalentes.
- Cumplir el proceso de registro en los términos establecidos en la convocatoria respectiva a nuevo ingreso y reingreso.
- Realizar una audición musical de instrumento y ser seleccionada/o a nuevo ingreso o reingreso con una calificación mínima de 8.5 (ocho punto cinco) en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).
- Disponibilidad de tiempo completo para atender las actividades artístico académicas del programa.
- Cumplir con el plan de estudios de la Licenciatura Instrumentista.



Requisitos generales para la modalidad Continuidad.

- Estar activo en la OECCh y contar con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) y en caso de Apoyo con excelencia académica con un promedio mínimo de 9.5 (nueve punto cinco) en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) correspondiente al ciclo escolar inmediato anterior.
- En el caso de la modalidad Apoyo Avanzado a personas músicos instrumentistas de orquesta sinfónica en formación profesional, haber acreditado el Módulo 2 de especialidad.
- Acreditar las evaluaciones de seguimiento trimestral y evaluaciones de acreditación de la especialidad de la OECCh con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).
- En el caso de Apoyo de Estímulo a la Titulación, no haber pertenecido al Programa por más de 6 años (continuos o discontinuos) contar con certificado de educación media superior y haber acreditado el total de las asignaturas de conformidad con el plan de estudios vigente de la OECCH en el ciclo inmediato anterior, además de los especificado para el caso en la normatividad interna del programa.

Documentación personal para nuevo ingreso y reingreso.

- Identificación oficial vigente con fotografía.
- Las personas aspirantes mexicanas deberán incluir alguno de los siguientes.
 - o Anverso y reverso de la credencial de elector.
 - o Página de datos personales del pasaporte mexicano.
- Para el caso de personas aspirantes extranjeras radicadas en México deberán entregar el documento migratorio expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su residencia permanente.
- Las personas aspirantes que sean menores de edad deberán anexar su acta de nacimiento, así como la identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o tutor legal. Si el menor está representado por su tutor legal tendrá que anexar, además de la identificación oficial vigente con fotografía, el documento legal que lo acredite.
- Las personas aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.
- CURP (deberá ser posible visualizar la cédula completa; no se aceptarán documentos que contengan transcripciones de la CURP). No aplica para extranjeros.
- Solicitud de inscripción y carta de motivos, debidamente requisitadas y firmadas.
- Comprobante de domicilio: recibo de teléfono, agua, televisión de paga o similares, con un máximo de dos meses de antigüedad y que contenga de manera legible los siguientes datos: calle, número, colonia, código postal, municipio o alcaldía y ciudad.



- Currículum vitae actualizado que incluya, entre otra, la siguiente información.
 - o Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
 - o Lugar y fecha de nacimiento.
 - o Formación académica y artística.
 - o Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.
 - o Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos.
- Carta de autorización del padre, madre o tutor legal. En caso de que la persona aspirante sea menor de edad, se deberá anexar una carta con firma autógrafa del padre, madre o tutor legal, en la cual se autorice su participación en la convocatoria correspondiente.

Documentación probatoria para nuevo ingreso y reingreso.

Las personas aspirantes deberán presentar la documentación que respalde cada año de trayectoria académica y profesional como músico ejecutante en la especialidad instrumental en la que se registren, de acuerdo con lo siguiente.

- Académicos: constancias de estudio, certificado, boletas o programas de mano de presentaciones escolares en los que se mencione a la persona aspirante. Deberán enviar al menos un documento por cada año que se requiera comprobar, señalando su nombre, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo.
- Comprobante de estudios musicales: expedido por una institución educativa especializada, agrupación comunitaria u orquesta juvenil que demuestre los cinco años de experiencia en el instrumento en que se registran o, en su caso, del maestro particular que certifique los estudios. El comprobante deberá contener los datos de contacto de la institución o del particular que lo expide para ser cotejados. En caso de las personas aspirantes a reingreso, constancia de estudios expedida por el SNFM.
- Trayectoria profesional: programas de mano, carteles, notas periodísticas o carpetas de prensa en los que se mencione a la persona aspirante como músico ejecutante. Deberán entregar al menos un documento por cada año que se desee comprobar, señalando su nombre, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente.

Documentación para la modalidad de continuidad.

- Solicitud de reinscripción debidamente requisitada y firmada.



- Historial Académico que acredite el porcentaje de avance y un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) y en caso de Apoyo con excelencia académica 9.5 (nueve punto cinco), en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) en el ciclo escolar inmediato anterior.
- En caso de Apoyo de Estímulo a la Titulación, certificado de conclusión de estudios de la licenciatura de la OECCh, correspondiente al ciclo escolar inmediato anterior y cumplir con los demás requisitos de esta modalidad señalados dentro de la normatividad interna.
- Acta de las evaluaciones de seguimiento trimestral para la OECCh con un promedio mínimo de 8.5 (ocho puntos cinco) en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) correspondiente al ciclo escolar inmediato anterior.

7. Procedimientos de selección

Los documentos normativos enunciados como parte de la operación y funcionamiento de cada una de las vertientes del programa presupuestario se encuentran disponibles para consulta pública y permanente en el sitio electrónico institucional de la instancia ejecutora responsable de la vertiente de que se trate.

Vertientes SACPC

Las convocatorias de las vertientes a cargo del SACPC que autorice la Comisión de Artes del SACPC y para las cuales exista disponibilidad presupuestal, se publicarán preferentemente durante el primer semestre del año y en función de la asignación de los recursos presupuestales, sujetándose a la normatividad interna que rige al SACPC.

La normativa que rige al SACPC se encuentra disponible para consulta pública permanente en su página electrónica institucional, en la pestaña "Marco normativo".

La operación y funcionamiento de las 14 vertientes a cargo del SACPC, así como del compromiso PICS que adquiere la población beneficiaria, conlleva la contratación de servicios profesionales con cargo a su disponibilidad presupuestal autorizada. El objeto de dicha contratación necesariamente debe atender la proyección, seguimiento y demás acciones que conlleva la implementación de las convocatorias.

En la generalidad las etapas, actividades en cada una de ellas y el responsable de su implementación y seguimiento se esquematiza en los siguientes cuadros:

Vertientes que podrá operar el SACPC:

Vertientes a las que le aplica	Etapas	Actividad	Responsable
	Convocatoria	Previo informe a la Comisión de Artes, se publicará la convocatoria en el sitio electrónico institucional del SACPC, indicándose (entre otros) el periodo de registro de postulaciones y calendario administrativo.	SACPC
	Asesoría	Se brinda asesoría a las personas interesadas en participar en la convocatoria durante el periodo que se establezca en la misma.	SACPC
SNCA JC CE	Registro de postulaciones	El registro de postulaciones se llevará a cabo a través de la plataforma Foncaenlínea (foncaenlínea.cultura.gob.mx) en la forma, tiempos y con las características que se indiquen en la respectiva convocatoria.	Las personas postulantes
AFPE RA MTM AV FPCC PAPNJ MEGA ENARTES PROTRAD	Integración de las Comisiones de Selección	<p>Se conformarán las Comisiones de Selección de acuerdo con las necesidades de la convocatoria, preferentemente a través del método de insaculación ante Notario Público o servidor público con facultades de fiscalización y/o asesoría.</p> <p>En caso de ser necesario se establecerán subgrupos de evaluación.</p> <p>Los integrantes de las Comisiones de Selección, también llamados jurados, serán responsables de evaluar y determinar de manera colegiada los proyectos elegibles. Su participación se materializa a través de los mecanismos administrativos previstos para ello.</p> <p>Las Comisiones de Selección estarán integradas por especialistas con trayectoria en la disciplina/especialidad en la que deliberarán.</p> <p>El número de jurados dependerá del total de postulaciones que se reciban en cada una de las disciplinas y especialidades, su conformación será siempre a número no, procurando perspectiva de género y equidad.</p>	SACPC



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



Vertientes a las que le aplica	Etapa	Actividad	Responsable
	Proceso de evaluación	<p>La Comisión de Selección (en sus distintas disciplinas y especialidades) tiene bajo su responsabilidad el desahogo de las fases que se indican en la respectiva convocatoria, al amparo de los criterios de evaluación que se detallan para cada una en la propia convocatoria.</p> <p>La actuación y proceder de las Comisiones de Selección se regirán por lo previsto en el Código de Ética y Procedimientos del SACPC, disponible para consulta pública permanente en el sitio electrónico del SACPC.</p>	SACPC / Comisiones de Selección
	Selección de las postulaciones/proyectos	Las decisiones de cada Comisión de Selección son inapelables y se harán constar en el Acta de Selección correspondiente.	Comisiones de Selección
	Publicación de resultados y formalización del beneficio	<p>El resultado del proceso deliberativo se hará público en la fecha y sitio electrónico indicado en la convocatoria, con las actas de selección y las declaraciones de vínculo de los jurados.</p> <p>La persona postulante se obliga a estar pendiente de los resultados, de resultar seleccionada se compromete bajo su responsabilidad a documentar y suscribir un convenio con la institución en el tiempo y forma establecida en la convocatoria, adquiriendo derechos y obligaciones.</p> <p>Para el supuesto de no cumplir con ellos, se sujetará a las disposiciones previstas en el apartado correspondiente del Código de Ética y Procedimientos del SACPC y demás normatividad que le aplique.</p>	Seleccionada /SACPC

A continuación, se enuncia el proceso de evaluación de aquellas vertientes a cargo del SACPC que, por su naturaleza, difieren de las generalidades antes expuestas, indicándose expresamente a que vertiente le aplican:



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



Vertiente a la que le aplica	Etapas	Actividad	Responsable
SNCA	Convocatoria	Previa autorización del Consejo Directivo del SNCA, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional y queda abierto el periodo de registro de postulaciones. Se realiza la difusión de la convocatoria.	SACPC Consejo Directivo del SNCA
	Asesoría	Se brinda asesoría a las personas interesadas en participar en la convocatoria durante el periodo que se establezca en la misma.	SACPC
	Registro de postulaciones	El registro de postulaciones se llevará a cabo a través de la plataforma Foncaenlínea (foncaenlínea.cultura.gob.mx) en la forma, tiempos y con las características que se indiquen en la respectiva convocatoria.	Personas postulantes
	Integración de las Comisiones de Selección	El Consejo Directivo del SNCA avala el mecanismo mediante el cual se conforman las comisiones de selección que, preferentemente deberá ser a través del método de insaculación ante Notario Público. En caso de ser necesario y previa autorización del Consejo Directivo del SNCA, se establecen subgrupos de evaluación. La Comisión de Selección será responsable de evaluar y calificar los proyectos elegibles y su decisión es inapelable. Dicha responsabilidad queda formalizada mediante un convenio que establece los derechos y obligaciones del jurado. La Comisión de Selección del SNCA estará integrada por especialistas de reconocido prestigio. El número de jurados integrantes de esa Comisión dependerá del total de postulaciones que se reciban en cada una de las disciplinas y especialidades, procurando que sea un número non, con perspectiva de género y equidad.	SACPC/ Consejo Directivo del SNCA



Vertiente a la que le aplica	Etapa	Actividad	Responsable
	Proceso de evaluación	<p>El SACPC realiza la revisión administrativa de postulaciones para confirmar que cumplan los requisitos y documentos previstos en la primera fase del procedimiento previsto en la convocatoria.</p> <p>La Comisión de Selección en sus distintas disciplinas y especialidades tienen bajo su responsabilidad el desahogo de las fases que se indican en la respectiva convocatoria, al amparo de los criterios de evaluación que se detallan en la misma.</p> <p>La actuación y proceder de las Comisiones de Selección se regirán por el Código de Ética y Procedimientos, disponible en el sitio electrónico del SACPC.</p>	SACPC / Comisiones de Selección
	Selección de las postulaciones/ proyectos	<p>Las decisiones tomadas por las Comisiones de Selección son revisadas y, en su caso, ratificadas por el Consejo Directivo del SNCA, cuyo fallo final tendrá carácter de inapelable, y se hará constar en el Acta de Selección correspondiente.</p>	Comisiones de Selección/ Consejo Directivo del SNCA
	Publicación de resultados y formalización del beneficio	<p>El resultado del proceso deliberativo se hará público en la fecha y sitio electrónico indicado en la convocatoria, junto con las actas de selección y las declaraciones de vínculo de los jurados.</p> <p>El seleccionado deberá documentar y suscribir un convenio con la institución en el tiempo y forma establecida en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir los términos y normatividad estipulada.</p> <p>Para el supuesto de no cumplir con ellos, se sujetará a las disposiciones previstas en el apartado correspondiente del Código de Ética y Procedimientos del SACPC y demás normatividad que le aplique.</p>	Seleccionada /SACPC

El Consejo Directivo del SNCA cuenta con facultades expresas que se indican en la normatividad específica que rigen al SNCA (disponible para consulta pública permanente en la página electrónica institucional del SACPC) para otorgar distinciones una vez cumplidos los requisitos para ello, como lo son que existan motivos y razones que respalden una distinción, que existan propuestas con los merecimientos de calidad y trayectoria, así como que exista suficiencia presupuestal.



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



Vertiente a la que le aplica	Etapas	Actividad	Responsable
PNAL	Convocatoria	Previa autorización del Consejo de Premiación del PNAL, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional del SACPC, indicándose el periodo de registro de postulaciones y calendario administrativo.	SACPC/ Consejo de Premiación del PNAL
	Asesoría	Se brinda asesoría a las personas interesadas en participar en la convocatoria durante el periodo que se establezca en la misma.	SACPC
	Registro de candidaturas al premio	El registro se llevará a cabo a través de la plataforma Foncaenlínea (foncaenlínea.cultura.gob.mx) en la forma, tiempos y con las características que se indiquen en la respectiva convocatoria.	Personas postulantes
	Registro de propuestas de Jurado	A partir de la publicación de la convocatoria se reciben paralelamente por parte del Consejo de Premiación del PNAL e instituciones facultadas, propuestas de especialistas de reconocido prestigio dirigidas a la Secretaría Ejecutiva del citado órgano.	SACPC
	Designación de Jurados por campo de premiación	El Consejo de Premiación del PNAL conforma los Jurados por campo de premiación a través del método de insaculación ante Notario Público. Cada Jurado será responsable de evaluar las candidaturas que le turne el Consejo de Premiación del PNAL a través de la Secretaría Técnica del mismo. Los Jurados se registrarán por lo establecido en la LPERC, así como en el Código de Ética y Procedimientos del SACPC; y su decisión es inapelable. Cada Jurado estará integrado hasta por siete miembros.	SACPC/ Consejo de Premiación del PNAL



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



Vertiente a la que le aplica	Etapa	Actividad	Responsable
	Proceso de evaluación	El Jurado (en cada campo de premiación) tiene bajo su responsabilidad el desahogo de las fases que se indican en la respectiva convocatoria, al amparo de los criterios de evaluación que se detallan para cada una en la propia convocatoria.	SACPC / Comisiones de Selección
	Selección de las postulaciones	La LPERC faculta a los miembros del Jurado para evaluar las candidaturas y realizar la selección final de galardonados, en el acta correspondiente deben quedar asentados los motivos por los que se confiere el premio.	Comisiones de Selección/ Consejo de Premiación del PNAL
	Publicación de resultados y formalización del beneficio	<p>Las decisiones tomadas por el Jurado son presentadas ante el Consejo de Premiación del PNAL y elevadas al Ejecutivo Federal para su resolución final y publicación mediante Acuerdo presidencial dado a conocer a través del Diario Oficial de la Federación. Paralelamente se harán públicos los resultados de las personas postulantes elegidos, con las actas de selección y las declaraciones de vínculo de los jurados, en el sitio electrónico que se indique en la convocatoria.</p> <p>La persona galardonada deberá suscribir un convenio con la institución para su incorporación al SNCA, en el tiempo y forma establecida en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir los términos y normatividad estipulada.</p>	Seleccionada/ SACPC
	Ceremonia de Premiación	Se llevará a cabo con fundamento en la LPERC. Los premios serán otorgados por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y titulares de los ramos correspondientes de la Administración Pública.	Presidencia de la República/ Secretaría de Cultura/SACPC.



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



Vertiente a la que le aplica	Etapa	Actividad	Responsable
PECDA	Convocatoria	Previa autorización del CoPlan e informada la Comisión de Artes del SACPC, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional del SACPC, indicándose el periodo de registro de postulaciones y calendario administrativo.	Convocantes/ CoPlan
	Asesoría	Se brinda asesoría a las personas interesadas en participar en la convocatoria durante el periodo que se establezca en la misma.	Convocantes/ CoPlan
	Registro de postulaciones	El registro de postulaciones se llevará a cabo a través de la plataforma Foncaenlínea (foncaenlínea.cultura.gob.mx) con cierres señalados en la convocatoria. Las personas postulantes podrán contar con un plazo de prevención bajo las condiciones que se establezcan en la respectiva convocatoria.	Convocantes/ CoPlan
	Integración de las Comisiones de Selección	El CoPlan realizará el proceso de selección de jurados, preferentemente a través del método de insaculación ante Notario Público. Las comisiones de selección del PECDA estarán integradas por especialistas de reconocido prestigio en cada una de las disciplinas que atiende la convocatoria. El número de jurados dependerá del total de postulaciones que se reciban en cada una de las categorías/disciplinas, procurando que sea un número no y que exista perspectiva de género y equidad.	Convocantes/ CoPlan



CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA



Vertiente a la que le aplica	Etapa	Actividad	Responsable
	Proceso de evaluación	<p>La Comisión de Selección (en sus distintas disciplinas y especialidades) tiene bajo su responsabilidad el desahogo de las fases que se indican en la respectiva convocatoria, al amparo de los criterios de evaluación que se detallan para cada una en la propia convocatoria.</p> <p>La actuación y proceder de las Comisiones de Selección se regirá por lo previsto en el Código de Ética y Procedimientos, disponible en el sitio electrónico del SACPC.</p>	Convocantes / Comisiones de Selección
	Selección de las postulaciones/ proyectos	Las decisiones de cada Comisión de Selección son inapelables y se harán constar en el Acta de Selección correspondiente.	Comisiones de Selección
	Publicación de resultados y formalización del beneficio	<p>El resultado del proceso deliberativo se hará público en la fecha y sitio electrónico indicado en la convocatoria, junto con las actas de selección y las declaraciones de vínculo de los jurados.</p> <p>El seleccionado deberá documentar y suscribir un convenio en el tiempo y forma establecida en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir los términos y normatividad estipulada.</p>	Convocantes/ CoPlan

Vertientes PRAGEI:

Etapas	Actividad	Responsable
Convocatoria	<p>Previo informe al Consejo Directivo del PRAGEI, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional y queda abierto el periodo de registro de postulaciones.</p> <p>Se realiza la difusión de la convocatoria a nivel nacional, la cual tendrá una duración de mínimo 4 semanas y máximo 60 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de su publicación. Para el caso de convocatorias extraordinarias, podrán considerarse plazos menores.</p>	Consejo Directivo PRAGEI/Grupo Estable
Asesoría	Se brinda asesoría a las personas interesadas en participar en la convocatoria, durante el periodo que se establezca en la respectiva convocatoria.	Responsable Operativo del PRAGEI.
Registro de postulaciones	<p>El registro de postulaciones se llevará a cabo a través de la plataforma en línea del INBAL.</p> <p>Las personas postulantes cuentan con un plazo de prevención de 5 días hábiles bajo las condiciones que se establecen en la convocatoria.</p>	Las personas postulantes y responsable de Informática del INBAL.
Designación de las Comisiones de Selección y Consejos Técnicos	<p>Las Comisiones de Selección se conforman por especialistas de reconocido prestigio, según cada disciplina, preferentemente a través del método de insaculación ante Notario Público.</p> <p>Los Consejos Técnicos podrán incluir, al menos, un jurado externo elegido preferentemente a través del método de insaculación ante Notario Público y serán responsables de evaluar y seleccionar a las personas residentes que se integrarán a cada Grupo Estable, pudiendo modificar la organización de las residencias según las necesidades artísticas que se requieran cubrir, manteniendo el presupuesto asignado para cada ejercicio fiscal. La Subdirección General de Bellas Artes podrá participar en las sesiones de los Consejos Técnicos, teniendo voto de calidad en casos de empate, por falta de consenso entre los integrantes o cuando más de un jurado haya manifestado vínculo o conflicto de interés con alguna de las personas postulantes.</p> <p>Las decisiones de las Comisiones de Selección y</p>	Responsable Operativo del Programa/Comisiones de Selección, Consejos Técnicos.



Etapa	Actividad	Responsable
	<p>Consejos Técnicos son inapelables y se formalizarán por escrito.</p> <p>El número de integrantes de cada órgano colegiado dependerá del total de postulaciones que se reciban en cada una de las disciplinas, procurando que sea un número impar y que exista perspectiva de género y equidad.</p>	
<p>Proceso de Evaluación</p>	<p>El PRAGEI realiza la revisión administrativa de postulaciones para confirmar que cumplan los requisitos de la convocatoria:</p> <p>Las Comisiones de Selección tienen bajo su responsabilidad las fases técnica y de preselección y los Consejos Técnicos la fase resolutive (audiciones, entrevistas y sesión resolutive) de los procedimientos de evaluación y selección.</p> <p>La actuación y proceder de las Comisiones de Selección y Consejos Técnicos deberá contemplar los principios establecidos en el Código de Conducta del INBAL, disponible para consulta pública permanente en el sitio electrónico del INBAL.</p> <p>El Consejo Técnico llevará a cabo la selección final entre las personas postulantes que resultaron preseleccionadas con base en los resultados de las audiciones y entrevistas.</p>	<p>Persona responsable operativo / Comisiones de Selección/Consejos Técnicos</p>
<p>Dictamen de postulaciones</p>	<p>Durante la fase resolutive, el jurado determinará el número de seleccionados en las categorías revisadas, considerando el número de vacantes y la suficiencia presupuestal del PRAGEI.</p> <p>Al finalizar la fase resolutive, los jurados suscribirán las respectivas actas de selección en las que se refleja el resultado de cada fase y se señalan los nombres de las personas seleccionadas.</p> <p>Las decisiones de cada Comisión de Selección y Consejo Técnico son inapelables y se harán constar en las Actas correspondientes.</p>	<p>Comisiones de Selección/Consejos Técnicos</p>



Etapa	Actividad	Responsable
<p>Publicación de resultados</p>	<p>Los resultados y las actas de preselección y selección se darán a conocer en el sitio electrónico del INBAL. Es responsabilidad de quienes se postulan consultar los resultados a partir de la fecha de publicación.</p> <p>Cada persona postulante podrá solicitar al INBAL información aclaratoria sobre su postulación, en el marco de lo establecido en los LO y la convocatoria y/o del Código de Conducta del INBAL Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al INBAL, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, el cual emitirá su respuesta en un periodo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.</p>	<p>Responsable de Difusión, Relaciones Públicas e Informática del INBAL</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Las personas residentes podrán solicitar su continuidad por un segundo año fiscal, siempre y cuando cumplan sus compromisos artísticos dentro del respectivo Grupo Estable y con las condiciones que para tal efecto determine el órgano colegiado encargado de su evaluación. Asimismo, concluido el segundo año de apoyo podrán solicitar su permanencia dentro del PRAGEI, en periodos consecutivos, cumpliendo con las especificaciones y condiciones que se establezcan en las Bases Generales de Participación que correspondan, según cada Grupo Estable, categoría o especialidad. • Los periodos extraordinarios, así como los plazos máximos de permanencia serán autorizados por el Consejo Directivo y publicados en las Convocatorias respectivas. • Las personas residentes del Elenco Estable de la CNT, así como los de la categoría Internos del Cepadac podrán solicitar el ascenso de categoría para el siguiente periodo, siempre y cuando no rebasen el periodo máximo de permanencia aprobado por el Consejo Directivo del PRAGEI y cumplan con los requisitos de la Categoría a la que aspiran. • Las personas que ocupen las direcciones artísticas de cada Grupo Estable deberán determinar, con la autorización de su Consejo Directivo, los términos de sus Reglamentos internos, mismos que establecerán, entre otras condiciones, las características generales y obligaciones de cada residencia, así como los supuestos de gravedad que podrán considerarse de conformidad con el Catálogo de incumplimientos del PRAGEI. 		

Vertientes SNFM:

EEV

Etapas	Actividad	Responsable
Verificación presupuestal	Consulta de la disponibilidad presupuestal SNFM	SNFM
Convocatoria	Previa autorización de la Coordinación Nacional del SNFM, el Comité Técnico procede a la elaboración, integración y publicación de la convocatoria en el sitio electrónico del SNFM: https://snfm.cultura.gob.mx/	SNFM
	Aprobación de la propuesta de convocatoria.	UAJ
	Se realiza la difusión de la convocatoria a nivel nacional, la cual tendrá un periodo mínimo de 4 semanas y máximo de 60 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.	SNFM
Asesoría	Se brinda asesoría a todas las personas interesadas en participar en la convocatoria, durante el periodo que se establezca en la respectiva Convocatoria.	SNFM
Registro de postulaciones	<p>Las/los aspirantes podrán presentar su solicitud y documentación correspondiente, optando por una de las siguientes formas:</p> <p>a) De manera directa, entregando su solicitud y la documentación correspondiente (una copia de los documentos y presentando el original de cada uno de los mismos para su cotejo) en las oficinas del SNFM.</p> <p>b) Por servicio de mensajería, adjuntando su solicitud y la documentación correspondiente (una copia de los documentos requeridos).</p> <p>c) Por correo electrónico. Tanto la solicitud como la documentación correspondiente deberán enviarse en formato PDF, con un tamaño máximo de 20 MB (en total).</p> <p>Todas las solicitudes deberán registrarse en los plazos que para tal efecto se establezcan en la convocatoria. En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.</p> <p>En el caso de los aspirantes que se inscriban por mensajería y vía electrónica, deberán presentarse el día de la evaluación con sus documentos originales para su cotejo (obligatoriamente), de lo contrario el trámite se cancelará y el aspirante perderá el derecho a la evaluación.</p> <p>Los aspirantes se comprometen a revisar periódicamente la cuenta de correo electrónico registrada en su solicitud.</p>	Aspirantes/SNFM



Etapa	Actividad	Responsable
<p>Revisión administrativa</p>	<p>Se realizará una revisión para verificar que la documentación cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, informando por los medios disponibles las razones de rechazo por incumplimiento de los requisitos establecidos.</p> <p>Plazo de prevención. Es el plazo para cumplir con los requisitos en caso de rechazo, el cual será de cinco días hábiles, a partir de que se genere el aviso.</p> <p>Los aspirantes que no cumplan con los requisitos solicitados dentro del plazo de prevención serán dados de baja automáticamente.</p> <p>Las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y documentación serán integradas en la base de datos: "Registro de las personas postulantes" (Registro) y recibirán un comprobante con número de clave de participación, vía electrónica, a más tardar cinco días hábiles después de haber presentado su solicitud.</p> <p>Es requisito indispensable presentar la clave de participación durante las evaluaciones. La omisión de este comprobante será motivo directo e inapelable de descalificación.</p> <p>Las personas postulantes enlistados en el Registro serán notificados vía correo electrónico o telefónica sobre las fechas, horarios y lugares para las evaluaciones</p>	<p>SNFM/Comité Técnico/Aspirantes /Las personas postulantes</p>
<p>Designación de Comisión de Selección</p>	<p>El SNFM conformará la comisión de selección integrada por miembros del cuerpo colegiado encargado del EEV. En caso de así requerirlo, se invitará a un músico con probada trayectoria artística en el ámbito vocal y/o coral para integrarse a esta comisión.</p> <p>La Comisión de Selección tendrá bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutive de los procedimientos de evaluación y selección de las personas postulantes.</p> <p>La Comisión de Selección será la única instancia facultada para decidir sobre el proceso de evaluación y selección y su fallo tendrá carácter irrevocable.</p> <p>No podrán intervenir en estos procedimientos los Servidores Públicos que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra</p>	<p>SNFM/Comisión de Selección</p>



Etapa	Actividad	Responsable
	legislación aplicable en la materia, tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.	
Proceso de Evaluación y Selección	<p>Se evaluará a cada una de las personas postulantes mediante una serie de pruebas a puerta cerrada, como sigue: una prueba de voz y una prueba de conocimientos teórico- musicales.</p> <p>La persona postulante que por alguna razón no se presente a alguna de las pruebas en la fecha, hora y lugar indicados al momento de su registro, será descalificada/o de manera automática e inapelable.</p> <p>Las personas integrantes de la Comisión de Selección emitirán una calificación numérica individual para cada persona postulante en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), siendo la calificación mínima aprobatoria de 8.5 puntos.</p> <p>Derivado del promedio numérico emitido por cada persona integrante de la Comisión de Selección, se formulará el dictamen final, expresando la sentencia "Aprobado" para las personas postulantes que obtengan promedio de 8.5 o más y "No Aprobado" en los demás casos, excepto las personas postulantes que no se hayan presentado, en cuyo caso se deberá escribir la sentencia "No se presentó".</p> <p>Este dictamen quedará asentado en un Acta de Selección firmada por todos los miembros de la Comisión de Selección.</p>	Comisión de Selección



Etapa	Actividad	Responsable
Fase técnica	<p>En esta fase se llevará a cabo la prueba de voz para la cual se evaluarán los siguientes aspectos: ritmo, tempo, afinación, calidad de sonido, dominio técnico de la voz, conocimiento de estilos, interpretación, idea musical, fraseo, respiración, dicción y respuesta directa a los problemas de ejecución musical.</p> <p>Las personas postulantes presentarán para la prueba de voz un repertorio por especialidad vocal definido por el SNFM en la convocatoria respectiva.</p> <p>Las personas postulantes que obtengan una calificación aprobatoria en la prueba de voz realizarán la prueba de conocimientos teórico-musicales y expresión corporal.</p> <p>Los criterios por valorar en la prueba de conocimientos teórico-musicales y expresión corporal serán: comprensión del lenguaje musical, ritmo, desarrollo auditivo-musical, capacidad de lectura de una partitura, fraseo, idea musical y entonación, así como la integración a un grupo vocal y la respuesta psicomotriz a diversos ejercicios de expresión corporal.</p> <p>Para la prueba de voz cada persona postulante deberá tener un colaborativo o acompañante de piano. Para esto, el SNFM proporcionará el piano tanto para un calentamiento previo como para la prueba correspondiente.</p> <p>El acceso a las instalaciones para las fases técnica y resolutive será exclusivamente para las personas postulantes y colaborativos, quienes deberán presentar el comprobante de inscripción con la clave de participación otorgada por el SNFM.</p>	Las personas postulantes/ Comisión de Selección
Fase Resolutive	<p>En esta fase las Comisiones de Selección tendrán las siguientes responsabilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Evaluar y elegir a las personas postulantes. II. Firmar las Actas de Selección que legitimen los resultados de la Fase Técnica y de la Fase Resolutive. <p>La Comisión de Selección promediarán las calificaciones obtenidas por cada persona postulante en las pruebas de la Fase Técnica.</p> <p>Derivado del promedio emitido por los miembros de cada una de las Comisiones, se elaborarán las Actas de Selección con el dictamen final que mostrará el resultado en los siguientes términos: "Aprobado" o "No Aprobado" o "No se Presentó", además de asentar si la persona postulante ha sido seleccionada/o, tomando en</p>	Comisión de Selección



Etapa	Actividad	Responsable
	<p>cuenta los lugares disponibles para cada especialidad.</p> <p>En los casos en que exista un empate y sólo un lugar disponible, la Comisión de Selección sesionarán una vez más el mismo día de la fase resolutive, para lograr un consenso y determinar un lugar.</p> <p>En caso de que no exista un acuerdo, se tomarán en cuenta la calificación de la fase técnica para obtener un resultado definitivo.</p> <p>La Comisión de Selección tendrá la facultad de declarar "Desierto" el resultado de la evaluación que corresponda.</p> <p>Para las especialidades del EEV que al momento de las pruebas no cuenten con lugares disponibles, se integrará una "Lista de Reemplazo" por especialidad, conformada por las personas postulantes que hayan obtenido una calificación mínima aprobatoria de 8.5 puntos.</p> <p>En caso de baja o declinación de la persona beneficiaria que se encuentre activa, se recurrirá a la "Lista de Reemplazo" y, de manera subsecuente, acorde con la calificación más alta en orden descendente, se invitará a las personas postulantes seleccionadas a cubrir la vacante correspondiente.</p> <p>La vigencia de la Lista de Reemplazo concluirá el día de publicación de la siguiente convocatoria. Posteriormente, bajo ninguna circunstancia se considerará válida la anterior Lista de Reemplazo.</p>	
<p>Publicación de resultados y formalización con la persona beneficiaria</p>	<p>La lista de personas seleccionadas durante el proceso de evaluación y selección será publicada en el sitio electrónico del SNFM: https://snfm.cultura.gob.mx/</p> <p>La persona seleccionada deberá suscribir un convenio con la institución en el tiempo y forma establecida en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir los términos y normatividad estipulada.</p>	<p>SNFM</p>

La periodicidad en la publicación de la convocatoria SNFM, será anualizada. En el supuesto de terminaciones anticipadas y que no se cuente con candidatas/os en las listas de reemplazo, se podrán publicar convocatorias extraordinarias de acuerdo con las necesidades de la agrupación y las vacantes existentes.



OECCh

Modalidades Nuevo ingreso y Reingreso		
Etapa	Actividad	Responsable
Verificación presupuestal	Consulta de la disponibilidad presupuestal.	SNFM
Convocatoria	Previa autorización de la Coordinación Nacional del SNFM, el Comité Técnico procede a la elaboración, integración y publicación de la convocatoria en el sitio electrónico del SNFM: https://snfm.cultura.gob.mx/ .	SNFM
	Aprobación de la propuesta de convocatoria	UAJ
	Publicación de la convocatoria en el sitio electrónico del SNFM: https://snfm.cultura.gob.mx/ . Se realiza la difusión de la convocatoria a nivel nacional, la cual tendrá una duración mínima de 4 semanas y máxima de 60 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.	SNFM
Proceso de solicitud y registro	Brindar asesorías a solicitud de los aspirantes y registrarlas. Las asesorías se podrán solicitar a través de los medios de contacto legibles al final del apartado Requisitos. Los aspirantes podrán presentar su solicitud de inscripción y documentación correspondiente, optando por una de las siguientes formas: a) De manera directa, entregando su solicitud y la documentación correspondiente (una copia de los documentos y presentando el original de cada uno de los mismos para su cotejo) en las oficinas del SNFM. b) Por servicio de mensajería, adjuntando su solicitud y la documentación correspondiente (una copia de los documentos requeridos). c) Llenado de formulario en una plataforma digital para su registro correspondiente. Tanto la solicitud como la documentación correspondiente deberán enviarse en formato PDF, con un tamaño máximo de 20 MB (en total). Para los casos a) y b) se dispone la siguiente	Personas aspirantes/SNFM



Modalidades Nuevo ingreso y Reingreso		
Etapa	Actividad	Responsable
	<p>dirección postal.</p> <p>Oficinas del SNFM: Complejo Cultural Los Pinos, casa Adolfo Ruíz Cortines, Av. Parque Lira S/N, Bosque de Chapultepec I Secc., Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México.</p> <p>Todas las solicitudes deberán registrarse en los plazos que para tal efecto se establezcan en la convocatoria. En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.</p> <p>En el caso de las personas aspirantes que se inscriban por mensajería o vía electrónica, deberán presentarse el día de la evaluación con sus documentos originales para su cotejo (obligatoriamente), de lo contrario el trámite se cancelará y la persona aspirante perderá el derecho a la evaluación.</p> <p>Las personas aspirantes se comprometen a revisar periódicamente la cuenta de correo electrónico registrada en su solicitud.</p>	
Revisión administrativa	<p>Se realizará una revisión para verificar que la documentación cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria mediante un instrumento de control denominado check list, informando por los medios disponibles las razones de rechazo por incumplimiento de los requisitos establecidos.</p> <p>Los aspirantes contarán con un plazo de prevención de cinco (5) días hábiles contados a partir del aviso para cumplir con los requisitos causales del rechazo. Las personas aspirantes que no cumplan con los requisitos solicitados dentro del plazo de prevención serán dados de baja automáticamente. Las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y documentación serán integradas en la base de datos: "Registro de Aspirantes" (Registro) y recibirán un comprobante con número de folio, vía electrónica, a más tardar cinco días hábiles después de haber presentado su solicitud.</p> <p>Es requisito indispensable presentar el comprobante foliado durante las evaluaciones. La omisión de este comprobante será motivo directo e</p>	SNFM/Personas aspirantes



Modalidades Nuevo ingreso y Reingreso		
Etapa	Actividad	Responsable
	<p>inapelable de descalificación.</p> <p>Las personas aspirantes enlistadas en el Registro serán notificadas vía correo electrónico o telefónica sobre las fechas, horarios y lugares para las evaluaciones.</p>	
Evaluación y selección	<p>Se integrarán las Comisiones de Selección por especialidad, con músicos de reconocido prestigio, que tendrán bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutive de los procedimientos de evaluación y selección de los aspirantes.</p> <p>No podrán participar como aspirantes en estos procedimientos los Servidores Públicos que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación aplicable en la materia, tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.</p>	SNFM /Comisiones de Selección
	<p>Se evaluará a cada una de las personas postulantes mediante una prueba de instrumento a puerta cerrada.</p>	Comisiones de Selección
	<p>Las personas aspirantes que por alguna razón no se presenten a alguna de las evaluaciones correspondientes en la fecha, hora y lugar señalados, será descalificado de manera automática e inapelable.</p>	Persona aspirante/Comisiones de Selección



Modalidades Nuevo ingreso y Reingreso		
Etapa	Actividad	Responsable
	<p>Las Comisiones de Selección serán la única instancia facultada para decidir sobre la eliminatoria descrita en la Fase Técnica y el ingreso al Programa. Su dictamen tendrá carácter inapelable.</p> <p>Las personas integrantes de las Comisiones de Selección emitirán una calificación numérica individual para cada aspirante en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), siendo la calificación mínima aprobatoria de 8.5 puntos.</p> <p>Derivado de esto, se emitirá el dictamen final, expresando la sentencia "Aprobado" para los aspirantes que obtengan 8.5 o más y "No Aprobado" en los demás casos, excepto las personas aspirantes que no se hayan presentado, en cuyo caso se deberá escribir la sentencia "No se presentó".</p> <p>Este dictamen quedará asentado en un Acta de Selección firmada por todos los miembros de la Comisión de Selección.</p>	Comisiones de Selección
Fase técnica	<p>En esta fase se llevará a cabo la Prueba de Instrumento por medio de la cual se evaluarán los siguientes aspectos, mismos que se reflejan en la calificación final: ritmo, tempo, afinación, calidad de sonido, dominio técnico del instrumento, conocimiento de estilos, interpretación, idea musical, fraseo, respiración, digitación o dicción y respuesta directa a los problemas de ejecución musical.</p>	Aspirantes/Comisiones de Selección
	<p>Para la Prueba de Instrumento las personas postulantes presentarán un único repertorio por especialidad instrumental definido por el SNFM.</p>	Postulantes
	<p>Los criterios para valorar en la Prueba de Conocimientos Teórico-Musicales serán: comprensión del lenguaje musical, ritmo, desarrollo auditivo-musical, capacidad de lectura de una partitura, fraseo, idea musical y entonación.</p>	Postulantes/Comisiones de Selección
	<p>Para la prueba de instrumento, la persona postulante deberá presentarse con el instrumento de su propiedad en el lugar y hora señalados. Para las especialidades de PERCUSIONES y CONTRABAJO, el SNFM proporcionará a las personas aspirantes el instrumento requerido,</p>	Postulantes/SNFM



Modalidades Nuevo ingreso y Reingreso		
Etapa	Actividad	Responsable
	exceptuando el arco de contrabajo. Lo mismo aplica para el caso de requerirse el Corno Inglés y el Contrafagot, como instrumento auxiliar en las evaluaciones de Oboe y Fagot respectivamente.	
	El acceso a las instalaciones para las fases técnica y resolutive serán exclusivamente para los aspirantes y colaborativos, quienes deberán presentar el comprobante de inscripción con el folio autorizado por el SNFM	Postulantes
Fase Resolutiva	<p>En esta fase las Comisiones de Selección tendrán las siguientes responsabilidades:</p> <p>I. Evaluar y elegir a las personas aspirantes.</p> <p>II. Firmar las Actas de Selección que legitimen los resultados de la Fase Técnica y de la Fase Resolutiva.</p> <p>Las Comisiones de Selección promediarán las calificaciones obtenidas por cada aspirante en las evaluaciones de la Fase Técnica. Derivado del promedio emitido por los miembros de cada una de las Comisiones, se elaborarán las Actas de Selección con el dictamen final que mostrará el resultado en los siguientes términos: "Aprobado" o "No Aprobado" o "No se Presentó", además de asentar si la persona aspirante ha sido seleccionada/o, tomando en cuenta los lugares disponibles para cada especialidad.</p> <p>En los casos en que exista un empate y sólo un lugar disponible, las Comisiones de Selección sesionarán una vez más el mismo día de la fase resolutive, para lograr un consenso y determinar un lugar. Las Comisiones de Selección tendrán la facultad de declarar "Desierto" el resultado de la evaluación que corresponda.</p>	Comisiones de Selección
Resultados	La publicación de resultados será al día hábil siguiente de la culminación de las fases técnica y resolutive, en la página oficial de internet del SNFM https://snfm.cultura.gob.mx/ .	SNFM

La periodicidad en la publicación de la convocatoria SNFM, será anualizada. En el supuesto de terminaciones anticipadas y que no se cuente con candidatas/os en las listas de reemplazo, se podrán publicar convocatorias extraordinarias de acuerdo con las necesidades de la Orquesta Escuela Carlos Chávez y las vacantes existentes.



8. Derechos y obligaciones de la población beneficiaria.

8.1 Derechos

- I. Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las instancias involucradas en todo momento.
- II. Recibir de las instancias ejecutoras asesoría y apoyo sobre la operación de éste.
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las vertientes y modalidades del programa.
- IV. Recibir los recursos en los términos establecidos en los LO sin costo alguno, conforme a lo establecido en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan, salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se deba reprogramar su entrega.
- V. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa jurídica aplicable.
- VI. Interponer los recursos administrativos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que para cada caso en particular procedan, cuando se vulnere sus derechos.
- VII. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las personas servidoras públicas de la institución.
- VIII. Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación del recurso la resolución fundada y motivada de la instancia ejecutora.
- IX. Firmar la documentación que formalice el otorgamiento del recurso económico.

8.2 Obligaciones.

- I. Cumplir, conforme al apoyo o estímulo que se solicite, con los documentos adicionales correspondientes y lo previsto en la(s) convocatoria(s) que emitan las instancias ejecutoras.
- II. Se obliga a tener un trato digno, atento y respetuoso a las personas representantes de las instancias ejecutoras correspondientes.
- III. Completar las encuestas, cuestionarios y demás documentación que, a través de las instancias ejecutoras y/o por correo electrónico u otro medio de comunicación, se les canalicen.
- IV. Informar a las instancias ejecutoras de cualquier cambio de domicilio o de los datos que proporcionó, para lo cual la persona beneficiaria deberá consultar a la instancia normativa y/o ejecutora a fin de saber cómo se debe llevar a cabo dicha modificación.
- V. Cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas del presente documento y



consultar permanentemente la sección en la que se publiquen consuetudinariamente las noticias y avisos relativos al programa presupuestario en las páginas oficiales en internet de las instancias ejecutoras, a fin de conocer toda notificación dirigida a la población beneficiaria.

8.3 Causales de cancelación

- I. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en los LO y en las convocatorias que emitan las instancias ejecutoras.
- II. Haber presentado o entregado documentación o información falsa a la instancia ejecutora o a alguno de los órganos colegiados, quienes darán conocimiento a las autoridades competentes para que intervengan.
- III. Cuando la persona beneficiaria renuncie al recurso económico y lo manifieste mediante escrito dirigido a la instancia ejecutora correspondiente.
- IV. Fallecimiento de la persona beneficiaria.

8.4 Específicos.

Derechos de la población beneficiaria del SACPC

- I. Recibir el recurso económico pactado en convenio, de conformidad con los términos y fines indicados en el mismo.
- II. Recibir del SACPC, la notificación de cierre del expediente formado en la respectiva vertiente, cuando se concluya satisfactoriamente el proyecto y los compromisos pactados en el convenio.

Obligaciones de la población beneficiaria del SACPC

- I. Firmar convenio con la institución.
- II. Destinar el recurso económico a los conceptos pactados en el convenio.
- III. Solicitar previo a su realización, autorización a la Comisión de Selección correspondiente sobre alguna modificación a su proyecto.
- IV. Con el propósito de promover su quehacer artístico y brindar apoyo a la sociedad en caso de contingencia ambiental, sanitaria y otras; la institución podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa en actividades artísticas y culturales (conferencias, cursos, talleres, entrevistas, exposiciones, etc.). Dicha actividad podrá ser considerada dentro de sus compromisos comprometidos con el PICS.
- V. Otorgar durante la vigencia del convenio los créditos institucionales correspondientes en todas las actividades y productos que deriven del proyecto aprobado, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
- VI. Autorizar a la institución la difusión y promoción, sin fines de lucro, de imágenes o inserciones de los productos del apoyo otorgado en los espacios o medios que la institución estime idóneos, con la salvedad de incluir el crédito correspondiente.
- VII. La persona beneficiaria será la titular de los derechos de autor in genere, de acuerdo con la legislación aplicable al producto resultado del proyecto y, en caso de cualquier



litigio, sacará en paz e indemne al SACPC.

- VIII. Cumplir los compromisos pactados en convenio, incluyéndose (de ser el caso) la presentación de informes o reportes de actividades, en los que podrán indicar el avance de su proyecto pactado en convenio, anexando material probatorio (fotográfico, de audio, video u otro medio, de acuerdo con las especificaciones de cada disciplina).
- IX. Sujetarse a la normatividad federal que aplique al caso concreto.
- X. La persona beneficiaria que padezca alguna enfermedad o incapacidad que no le permita concretar los compromisos pactados en el convenio, deberá notificarlo por escrito al SACPC con el debido soporte. La institución le comunicará la determinación que corresponda.
- XI. Registrar al menos una actividad en el formato del PICS, de conformidad con lo que se indique en la convocatoria y convenio. En caso de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el SACPC podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa en actividades artísticas y culturales (conferencias, cursos, talleres, entrevistas, exposiciones, etc.) y dicha actividad podrá ser considerada dentro de sus compromisos con el PICS.
- XII. Participar y asistir (vertientes en las que su operación lo incluya) a los encuentros de trabajo con la finalidad de recibir tutorías presenciales o virtuales, intercambio interdisciplinario y/o la salida al público de su trabajo artístico.

Causas de terminación del beneficio para vertientes a cargo del SACPC

- I. Cuando exista ley u ordenamiento normativo/administrativo, jurisdiccional o emitido por autoridad con facultades para ello, que así lo determine expresamente.
- II. Cuando exista acuerdo expreso entre las partes que suscribieron el convenio o se actualicen las causales y condiciones que se hubiesen pactado expresamente en el convenio.
- III. En casos particulares y ante la falta de cumplimiento a los compromisos pactados en el convenio, el SACPC aplicará lo previsto en su Código de Ética y Procedimientos.
- IV. Cuando la persona beneficiaria no cumpla los compromisos pactados en el convenio y los que se deriven del mismo, incluyéndose las acciones comprometidas dentro del PICS.
- V. Cuando existan razones de interés general, causas justificadas que impidan legal y/o administrativa y/o humanamente continuar con los compromisos pactados, el SACPC podrá terminar anticipadamente y sin responsabilidad alguna de las obligaciones previstas en el convenio, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna. También cuando así lo convengan las partes. Dicha terminación deberá constar por escrito y formalizarse a través del instrumento jurídico que corresponda, mismo que deberá fundarse y motivarse.
- VI. Con el fallecimiento de la persona beneficiaria (cuando son personas físicas), o su desintegración (para el caso de que éste sea persona moral/grupo/colectivo o equipo de trabajo).



Derechos de las personas residentes del PRAGEI.

- I. Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las instancias que operan la vertiente de Residencias Artísticas en Grupos Estables.
- II. Recibir de las instancias ejecutoras del Programa asesoría y apoyo sobre la operación de éste sin costo.
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los estímulos para esta vertiente.
- IV. Recibir el recurso financiero, según lo establecido en la respectiva convocatoria y de acuerdo con la modalidad que corresponda. La entrega del estímulo económico estará sujeta a la suscripción y cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio, así como a la disponibilidad presupuestal del PRAGEI en el INBAL.
- V. Revisar que el ejercicio de los recursos se realice de manera eficaz, a través del mecanismo de Contraloría Social en el PRAGEI.
- VI. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LFTAIP, su Reglamento y demás normativa jurídica aplicable.
- VII. Interponer los recursos administrativos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que para cada caso en particular procedan, cuando se vulnere su derecho a recibir el estímulo.
- VIII. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las/os servidores públicos responsables del PRAGEI y servidores públicos durante el proceso para obtener el estímulo.
- IX. El INBAL entregará el estímulo económico a través de transferencia electrónica, únicamente a la cuenta bancaria de la persona beneficiaria. Los datos para realizar dicha transacción se establecerán en su respectivo convenio.
- X. Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación del estímulo, la resolución fundada y motivada de la instancia ejecutora de la vertiente del PRAGEI.

Obligaciones de las personas residentes del PRAGEI.

- I. Firmar un convenio con el INBAL en el que se establezcan las condiciones para la entrega del estímulo económico, así como para la realización de la residencia artística, la presentación de los informes de actividades correspondientes.
- II. Cumplir con los requisitos establecidos para el estímulo solicitado, con base en lo señalado en los LO, en la Convocatoria, en los Reglamentos internos y demás documentos normativos autorizados para cada Grupo Estable.
- III. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información y documentación que le sea requerida por la instancia ejecutora.
- IV. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades de las modalidades y al personal de la instancia ejecutora correspondiente.
- V. Presentar los informes de actividades que se soliciten durante la vigencia del convenio según los objetivos de cada Grupo Estable.
- VI. Otorgar durante la vigencia del convenio, los créditos institucionales en la promoción, difusión o empleo de los productos y actividades culturales externas que realicen con la autorización de la Dirección artística del Grupo Estable y durante el desarrollo de la residencia.
- VII. Autorizar a la institución la difusión y promoción, sin fines de lucro, de imágenes o inserciones de los productos del apoyo otorgado en los espacios o medios que la institución estime idóneos, con la salvedad de incluir el crédito correspondiente.



- VIII. Informar al INBAL de cualquier cambio de domicilio o de los datos que proporcionó para solicitar el estímulo.
- IX. En general, cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas del presente documento.
- X. Las personas beneficiarias deberán ratificar su disponibilidad de tiempo completo, así como su disposición y compromiso para asumir los procedimientos y métodos de trabajo de los Grupos Estables.
- XI. Deberán considerar la residencia artística como su actividad principal, manifestando que, durante la vigencia del estímulo y para la realización de sus actividades, deberán radicar en la Ciudad de México o su Zona Metropolitana.
- XII. En el caso de las actrices y actores de número deberán realizar los proyectos que acuerden previamente con la CNT y el INBAL.

Causas de incumplimiento, suspensión y cancelación de los recursos del PRAGEI

- I. Cuando la persona beneficiaria no cumpla con lo establecido en los LO, los compromisos pactados en los convenios, Reglamentos internos y demás documentos normativos autorizados para cada Grupo Estable, así como los que se deriven de los mismos, todo ello en tiempo y forma; dicho incumplimiento conllevará una consecuencia, misma que por existir el supuesto o por analogía, se fundamentará en el Catálogo de Incumplimientos del PRAGEI.
- II. Cuando por razones de interés general, causas justificadas que impidan legal y/o administrativa y/o humanamente continuar con los compromisos pactados, la institución podrá terminar anticipadamente y sin responsabilidad alguna de las obligaciones previstas en el convenio, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna. También cuando así lo convengan las partes. Dicha terminación deberá constar por escrito y formalizarse a través del instrumento jurídico que corresponda, mismo que deberá fundarse y motivarse.
- III. Cuando la persona beneficiaria renuncie al estímulo por casos de éxito o de fuerza mayor y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la instancia ejecutora correspondiente y responsables de la vertiente de PRAGEI.
- IV. En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria, el estímulo será intransferible, en ese caso, se considerará utilizar la lista de reemplazo para ocupar la vacante disponible.
- V. En caso de que la instancia ejecutora, la Comisión de Selección, el Consejo Técnico o el órgano colegiado responsable de su evaluación y seguimiento identifiquen que la persona beneficiaria haya entregado información falsa para lograr la asignación del estímulo, se dará parte a la autoridad competente para que proceda conforme a derecho.
- VI. Dependiendo del motivo de la cancelación del estímulo, se podrá solicitar a las personas residentes, el reintegro de los pagos realizados hasta ese momento, conforme al procedimiento que determine el Consejo Directivo correspondiente. Esta decisión será informada por la Subdirección General de Bellas Artes a través del área o persona que designe para tal efecto.



Derechos de la persona beneficiaria del EEV.

- I. Los expresamente conferidos en los presentes LO y en la normatividad interna.
- II. Los pactados en el Convenio.
- III. Ser tratado con amabilidad, respeto y sin discriminación por todos con los que deba interactuar con motivo de su participación en el EEV.
- IV. Participar sin restricción alguna en los cursos y seminarios que organice el SNFM.
- V. Participar en todas las actividades del EEV.
- VI. Contar con la asesoría de maestros calificados para el desarrollo de su formación artística.
- VII. Opinar, de acuerdo con los mecanismos que formule el SNFM, sobre el desarrollo y los resultados de los programas artísticos que integren el programa de desarrollo artístico del EEV.
- VIII. Ser evaluados semestralmente con imparcialidad a través de las evaluaciones de seguimiento, procurando recibir la retroalimentación de sus tutores y directores artísticos sobre su desempeño individual.
- IX. Conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones que realice.
- X. Que durante las Actividades artísticas que se desarrollen en la Ciudad de México, contar con asistencia médica en los horarios y lugares que determine el SNFM.
- XI. Que el SNFM le cubra conforme a la logística del EEV los gastos de hospedaje, alimentación, transportación y seguro médico de viaje cuando las actividades artísticas se realicen fuera de la Ciudad de México.

Obligaciones de la persona beneficiaria del EEV

- I. Conocer y cumplir cabalmente las disposiciones derivadas de los presentes LO y la normatividad interna.
- II. Conocer y firmar el Convenio, cumpliendo todos sus términos.
- III. Asistir a todas las actividades ordinarias y extraordinarias a las que convoque el SNFM.
- IV. Acatar las indicaciones en materia disciplinaria.
- V. Participar activamente en el proceso formativo y artístico de las agrupaciones musicales comunitarias del SNFM.
- VI. Presentarse a todas las Actividades artísticas con las características que se le hubiesen requerido para ello.
- VII. Preparar y presentar sus partituras vocales en un nivel técnico-musical óptimo.
- VIII. Reportar ante la coordinación que corresponda, la ausencia del tutor o director responsable de la actividad artística que se realice.
- IX. Realizar oportunamente todos los trámites administrativos que se requieran para su estancia en el EEV.
- X. Conducirse con amabilidad y respeto.
- XI. Cuidar y utilizar correctamente el instrumental musical y accesorios que el SNFM le proporcione para el desarrollo de sus actividades.
- XII. Mantener en todo momento, el comportamiento que dignifique su persona y su participación en el EEV.
- XIII. Presentar y aprobar las evaluaciones de seguimiento que les aplique el SNFM tomando como calificación mínima aprobatoria 8.5 puntos en una escala de 10.



Causas de incumplimiento, suspensión y cancelación de los recursos para la persona beneficiaria del EEV

- I. Cuando quien sea persona beneficiaria, renuncie al apoyo económico y lo manifieste mediante un escrito dirigido al SNFM con una causa necesaria y debidamente justificable.
- II. En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria, en cuyo caso el apoyo económico no podrá ser transferible.
- III. De detectarse falsedad en la información exhibida por la persona beneficiaria.
- IV. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en los presentes LO y las normatividades internas que de éstas se deriven.
- V. En caso de no obtener un promedio anual mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) en una escala de 10 (diez) en las evaluaciones de seguimiento o cuando la calificación o calificaciones obtenidas no le permitan aritméticamente obtener el promedio mínimo aprobatorio.
- VI. Causar una baja disciplinaria de acuerdo con la normatividad interna. Para tal efecto, el SNFM determinará la gravedad de la falta, tomando en cuenta los siguientes criterios:
 - a. La conducta observada.
 - b. El desempeño artístico.
 - c. Las causas y circunstancias de responsabilidad.
 - d. Las consecuencias producidas.
 - e. La reincidencia.
- VII. En caso de ausencia prolongada sin mediar ningún tipo de justificante que acredite fehacientemente sus inasistencias y de acuerdo con la normatividad aplicable.
- VIII. Cuando por razones de interés general, causas justificadas que impidan legal y/o administrativa y/o humanamente continuar con los compromisos pactados, se podrá terminar anticipadamente y sin responsabilidad alguna de las obligaciones previstas en el convenio, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna.

Derechos de la persona beneficiaria de la OECCh.

- I. Los expresamente conferidos en los presentes LO y en la normatividad interna.
- II. Los pactados en convenio.
- III. Ser tratado con amabilidad, respeto y sin discriminación por todos con los que deba interactuar con motivo de su participación en la OECCh.
- IV. Participar sin restricción alguna en los cursos y seminarios que organice el SNFM.
- V. Participar en todas las actividades de la OECCh.
- VI. Contar con la asesoría de maestros calificados para el desarrollo de su formación artística y académica.
- VII. Opinar, de acuerdo con los mecanismos que formule el SNFM, sobre el desarrollo y los resultados de los programas artísticos que integren el programa de desarrollo artístico de la OECCh.
- VIII. Ser evaluados trimestralmente con imparcialidad a través de las evaluaciones de seguimiento y de acreditación, procurando recibir la retroalimentación de sus tutores y directores artísticos sobre su desempeño individual.
- IX. Conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones que realice.



- X. Que durante las Actividades artísticas que se desarrollen en la Ciudad de México, contar con asistencia médica en los horarios y lugares que determine el SNFM.
- XI. Que el SNFM le cubra conforme a la logística la OECCh los gastos de hospedaje, alimentación, transportación y seguro médico de viaje cuando las actividades artísticas se realicen fuera de la Ciudad de México.

Obligaciones de la persona beneficiaria de la OECCh.

- I. Conocer y cumplir cabalmente las disposiciones derivadas de los presentes LO y la normatividad interna.
- II. Conocer y firmar el Convenio, cumpliendo todos sus términos.
- III. Asistir a todas las actividades ordinarias y extraordinarias a las que convoque el SNFM.
- IV. Acatar las indicaciones en materia disciplinaria.
- V. Participar activamente en el proceso formativo y artístico de las agrupaciones musicales comunitarias del SNFM.
- VI. Presentarse a todas las Actividades artísticas y académicas con las características que se le hubiesen requerido para ello.
- VII. Preparar y presentar sus partituras orquestales en un nivel técnico-musical óptimo.
- VIII. Reportar ante la coordinación que corresponda, la ausencia del tutor o director responsable de la actividad artística que se realice.
- IX. Realizar oportunamente todos los trámites administrativos que se requieran para su estancia en la OECCh.
- X. Conducirse con amabilidad y respeto.
- XI. Cuidar y utilizar correctamente el instrumental musical y accesorios que el SNFM le proporcione para el desarrollo de sus actividades.
- XII. Mantener en todo momento, el comportamiento que dignifique su persona y su participación en la OECCh.
- XIII. Presentar y aprobar las evaluaciones de seguimiento y de acreditación que les aplique el SNFM tomando como calificación mínima aprobatoria 8.5 puntos en una escala de 10.
- XIV. Cumplir con el plan de estudios de la Licenciatura Instrumentista de la OECCh.

Causales de cancelación específicas de la OECCh

- I. En caso de no obtener un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) en una escala de 10 (diez) en las evaluaciones de seguimiento o cuando la calificación o calificaciones obtenidas no le permitan aritméticamente obtener el promedio mínimo aprobatorio.



- II. En caso de causar una baja disciplinaria de acuerdo con la normatividad interna. Para tal efecto, el SNFM determinará la gravedad de la falta, tomando en cuenta los siguientes criterios.
 - a. La conducta observada.
 - b. El desempeño académico.
 - c. Las causas y circunstancias de responsabilidad.
 - d. Las consecuencias producidas.
 - e. La reincidencia.

- III. Cuando quien sea persona beneficiaria, no desarrolle el seguimiento del plan de estudios de la forma siguiente.
 - a. Cuando la persona beneficiaria en un lapso de seis años a partir de su inicio en la OECCh, no haya cumplido con el 100% de las asignaturas.
 - b. Cuando la persona beneficiaria en un lapso de cinco años a partir de su inicio en la OECCh no haya cumplido con el 85% de las asignaturas.
 - c. Cuando la persona beneficiaria en un lapso de cuatro años a partir de su inicio en la OECCh, no haya acreditado por lo menos el 70% de las asignaturas.
 - d. Cuando la persona beneficiaria en un lapso de tres años a partir de su inicio en la OECCh no haya acreditado por lo menos el 50% de las asignaturas.
 - e. Cuando la persona beneficiaria en un lapso de dos años a partir de su inicio en la OECCh, no haya acreditado por lo menos el 30% de las asignaturas.
 - f. Cuando la persona beneficiaria en un lapso de un año a partir de su inicio en la OECCh, no haya acreditado por lo menos el 15% de las asignaturas.
 - g. Cuando la persona beneficiaria no pueda acreditar algún examen de Módulo de la Especialidad en el término máximo de 18 meses.
 - h. Cuando la persona beneficiaria sea suspendida de la Asignatura de la Especialidad Instrumental.
 - i. En caso de ausencia prolongada sin mediar ningún tipo de justificante que acredite fehacientemente sus inasistencias y de acuerdo con las normas internas.

9. Participantes

9.1 Instancias normativas

La Secretaría de Cultura a través de:

- Subsecretaría de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura, por lo que hace a la operación de las vertientes encomendadas al SACPC.



- Subsecretaría de Desarrollo Cultural por lo que hace a la Coordinación Nacional del Sistema Nacional de Fomento Musical.
- Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, por lo que hace a las vertientes encomendadas a la Subdirección General de Bellas Artes.

9.2 Instancias ejecutoras

- **SACPC**

Área responsable que podrá operar y ejecutar las acciones que conlleva las 14 vertientes enunciadas expresamente en los LO, auxiliándose para ello de los órganos colegiados, así como de las áreas adscritas a la institución y demás colaboradoras.

- **Subdirección General de Bellas Artes**

La Subdirección General de Bellas Artes adscrita al INBAL es el área responsable de operar y ejecutar las acciones que ello conlleva para la los 4 grupos estables o vertientes PRAGEI.

- **Coordinación Nacional del Sistema Nacional de Fomento Musical**

Área responsable de operar y ejecutar las acciones que ello conlleva para las vertientes EEV y OECCh, en coordinación con sus cuerpos colegiados internos de maestros y las comisiones de selección.

9.3 Coordinación institucional

La institución establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el programa presupuestario y las acciones que se lleven a cabo en el marco de los presentes LO no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

Con este mismo propósito, la institución podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de los LO y de la normatividad jurídica aplicable.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del programa presupuestario se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por los presentes LO y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y la disponibilidad presupuestal.

10. Operación

10.1 Proceso para la entrega-recepción de los recursos económicos

La entrega del recurso económico con cargo al programa presupuestario, así como el costo que implique la realización del compromiso PICS (únicamente aplicable a SACPC), debe constar por escrito y en instrumento jurídico que suscriban las partes, el recurso económico se entregará a una cuenta bancaria a nombre de la persona beneficiaria, en el monto, periodicidad y atendiendo las especificaciones que se hubiesen indicado en la respectiva convocatoria.

La operación y funcionamiento del programa presupuestario conlleva la contratación de servicios profesionales con cargo a la disponibilidad presupuestal autorizada para cada instancia ejecutora, el objeto de dicha contratación necesariamente debe atender la proyección, seguimiento y demás acciones que conlleva la implementación de las convocatorias.

En general, el proceso para la entrega/recepción de los recursos económicos de las vertientes a cargo del SACPC se esquematiza en el siguiente cuadro:

Etapas	Actividad	Responsable
Formalización de convenio	La seleccionada después de la publicación de resultados y en el periodo establecido en la convocatoria, deberá suscribir un convenio con la respectiva instancia ejecutora; mismo en el que se estipularán (entre otros) los derechos y obligaciones de las partes que en el intervienen.	Instancia ejecutora /persona beneficiaria
Entrega de los recursos	Se ministrará el recurso económico a la persona beneficiaria en el monto y términos pactados en el convenio.	Instancia ejecutora
Desarrollo de los proyectos/actividades	La persona beneficiaria se compromete a desarrollar el proyecto o las actividades apoyadas, según sea el caso, conforme a los términos pactados en el convenio.	La persona beneficiaria
Interacción Cultural y Social PICS	<p>Se entenderá por actividades PICS, las actividades gratuitas y sin fines de lucro planteadas exclusivamente y con carácter de obligatoriedad para las personas beneficiarias del SACPC, atendiendo las características indicadas en la respectiva convocatoria.</p> <p>Dichas actividades se realizan en diversos espacios de la República Mexicana y de otros países mediante las gestiones realizadas por el SACPC en colaboración con diversas instituciones que vinculen a la persona beneficiaria con instancias interesadas en recibirlas y en ser partícipes de sus propuestas.</p> <p>Se rige por criterios específicos, que se encuentran disponibles para consulta pública permanente en la página electrónica institucional del SACPC.</p> <p>Únicamente aplica para aquellas vertientes del SACPC en cuya convocatoria así se indique la obligatoriedad del compromiso expresamente.</p>	SACPC/ la persona beneficiaria



Etapa	Actividad	Responsable
	Dicho compromiso debe constar en el respectivo convenio.	

PRAGEI

Etapa	Actividad	Responsable
Formalización de convenio	Las personas seleccionadas suscriben en un máximo de 30 días hábiles, después de la publicación de resultados y en el periodo establecido en la convocatoria de esta vertiente, un convenio con la institución, en el que se especifican derechos y obligaciones, así como condiciones de la entrega del apoyo económico.	Instancia ejecutora a través de SGBA/ SGA/ Personas residentes
Entrega de los recursos	A través de la SGA se realizan las transferencias del apoyo económico en la cuenta bancaria que la persona beneficiaria especifique en el convenio, mismo que debe estar formalizado. En casos de incumplimiento de la persona beneficiaria, se podrán suspender las ministraciones del estímulo económico hasta en tanto se determinen las implicaciones correspondientes.	Instancia ejecutora a través de SGA/Personas residentes
Desarrollo de los programas de trabajo	Las personas residentes desarrollarán los programas de trabajo, respetando los Reglamentos internos que determinen los Grupos Estables que fungen como sedes de las Residencias Artísticas establecidas en las convocatorias. Las residencias tendrán una duración de 12 meses que podrán ser renovables, sin exceder el periodo máximo autorizado por el Consejo Directivo respectivo. Esta continuidad estará sujeta al desempeño de la persona beneficiaria y la evaluación de los informes de actividades que presenten los responsables internos de cada Grupo Estable.	Las personas residentes

Etapa	Actividad	Responsable
Contraloría Social	La persona beneficiaria, a través del mecanismo de Contraloría Social en el PRAGEI, podrá participar de manera voluntaria en las actividades para analizar y vigilar el manejo de los recursos económicos entregados en el marco de la vertiente PRAGEI.	Las personas residentes

10.2 Cierre del ejercicio.

La instancia ejecutora integrará el cierre del ejercicio programático presupuestario anual al 31 de diciembre de 2024 e informará a la instancia normativa el resultado de este en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores al cierre de este.

10.3 Recursos no devengados.

Los recursos presupuestarios no devengados por la SC y la persona beneficiaria del programa presupuestario al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, así como los no destinados a los fines autorizados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH, mediante línea de captura.

De actualizarse dicho supuesto, la persona beneficiaria solicitará a la SC e informará de la realización del reintegro, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Asimismo, la SC y la persona beneficiaria que, al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre de 2024, conserve recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la LFPRH.

11. Auditoría, control y seguimiento.

Los recursos económicos del programa presupuestario mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; por lo tanto permanece la posibilidad de que lo supervise y fiscalice la Secretaría de la Función Pública o la instancia con facultades para ello; ya sea el Órgano Interno de Control que corresponda y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los órganos locales de control; incluso la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Auditoría Superior de la Federación, así como demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se implementen, la instancia fiscalizadora mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

12. Transparencia

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos del programa presupuestario, se le dará amplia difusión, implementándose medidas que garanticen los derechos humanos y la

igualdad entre mujeres y hombres en su aplicación.

En la publicidad y promoción del programa presupuestario deberá incluirse la siguiente leyenda:

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Quien haga uso indebido de los recursos del programa presupuestario será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

13. Sugerencias, quejas y/o denuncias

Las sugerencias, quejas y/o denuncias que se generen con motivo de la operación y funcionamiento del programa presupuestario se captarán y tramitarán indistintamente vía personal, escrita, telefónica o por internet en las siguientes instancias, independientemente de los datos que se especifiquen en el apartado expreso y correspondiente de cada una de las convocatorias de las vertientes de las instancias ejecutoras:

- Secretaría de Cultura:
Unidad de Asuntos Jurídicos
Avenida Paseo de la Reforma 175, piso 10, esq. Río Támesis, colonia y alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México.
Correo direcciongeneraluqj@cultura.gob.mx
Tel. 554155 0730 Ext. 9233
- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura.
Titular del área de quejas, denuncias e investigaciones
Avenida Paseo de la Reforma no. 175, piso 15, colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México.
Correo jreynoso@cultura.gob.mx
Tel. 55 41550200 Ext. 9983
- Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
Avenida Juárez no. 101, esquina con avenida Paseo de la Reforma, Torre Prisma piso 8, colonia Centro Histórico, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06040, Ciudad de México.
Correos unidadenlace@inba.gob.mx y/o pcoachil@inba.gob.mx
Tels. 55 1000 4622 Ext. 1913 y 55 1555 1920 Ext. 6432